Manual de Convivencia 2022 - 2023

Resolución Rectoral No.26 2

[Manual de Convivencia](#_bookmark7) 3

[Título I: Derechos y Deberes de las Estudiantes](#_bookmark8) 8

[Título II: En Cuanto a Disciplina y Conducta](#_bookmark9) 16

[Título III: Plan de Estudios y Evaluación](#_bookmark10) 25

[Título IV: Conductas Especiales](#_bookmark11) 34

[Título V: OTROS SERVICIOS](#_bookmark12) [35](#_bookmark12)

[Título VI: Derechos, Deberes y Compromisos De Los Padres De Familia](#_bookmark13) [41](#_bookmark13)

[Título VII: Reconocimiento y Estímulos a las Estudiantes](#_bookmark14) 44

[Título VIII: Consejo de Padres de Familia](#_bookmark15) [45](#_bookmark15)

[Título IX: Organización y Conformación del Gobierno Escolar](#_bookmark16) 46

[Título X: Comportamiento de Barras](#_bookmark17) 48

[Título XI: Pachas en Línea – Virtualidad y Alternancia](#_bookmark18) 49

 [Título XII: Políticas del Colegio](#_bookmark18) …………………………………………………………………………………………………………………… 51

#  Resolución Rectoral No.26

## Julio 01 de 2022

Por la cual se adopta, revisa y se hacen correcciones al Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana, de acuerdo con la Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Pública de Juventud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013, los principios, misión, visión y filosofía del Colegio Santa Francisca Romana y teniendo en cuenta la participación de toda la comunidad educativa.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa; que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán los derechos y deberes, los procedimientos a seguir y las consecuencias que hayan de asumirse de las estudiantes; que las normas reglamentarias determinan los aspectos a contemplar en el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia constitucional le asigna el carácter de ley vinculante; que es su deber dictar las normas por las cuales ha de regirse la Comunidad Educativa.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Revisar y actualizar el presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana, como marco normativo de los derechos y deberes de las estudiantes, que regirá el proceder de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, la Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Pública de Juventud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y los Principios y la Filosofía del Colegio Santa Francisca Romana. **PARÁGRAFO.** El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta en el presente artículo está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución Rectoral. Este Manual de Convivencia se ha redactado con la contribución de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta se dará a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se explicará en sesiones de padres de familia y estudiantes y se entregará anualmente. **Su aceptación será firmada por los padres de familia en el momento de la firma del contrato de matrícula.**

**ARTÍCULO TERCERO.** El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta por la presente resolución entrará en vigencia el día de iniciación de clases del año escolar 2022-2023 y continuará vigente hasta nueva orden.

Dada en la Rectoría del Colegio Santa Francisca Romana, en la ciudad de Bogotá, D.C., el primer día del mes de julio de 2022.

(Fdo.) María del Rosario Concha Díaz Granados

Rectora

# Manual de Convivencia

#### Marco Legal

El Colegio Santa Francisca Romana, siempre respetuoso de las leyes, se acoge a Constitución Política de Colombia, la Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Pública de Juventud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 1290, la Ley 1620 de 2013, los Derechos del Niño y los Principios y la Filosofía del Colegio Santa Francisca Romana, por lo cual se ha revisado y adecuado este Manual de Convivencia.

De acuerdo con su misión, visión y principios, el Colegio Santa Francisca Romana:

* Diseña estrategias de pedagogía para la paz, que consideran a la joven como agente de decisión y transformación de su entorno y fomentan la capacidad crítica y reflexiva, buscando la creación de consensos sobre las reglas de convivencia.
* Promueve la formación, apropiación y conocimiento de los derechos de las niñas y jóvenes en el sistema escolar. Se apoya en el derecho a la participación y organización de los jóvenes, así como el derecho a elegir y ser elegido, el derecho a la reunión pacífica y el derecho a asociarse libremente con otras personas, promoviendo así una ciudadanía activa.
* Diseña currículos acordes a las necesidades de la sociedad y del país en el marco del respeto por los Derechos Humanos, que conllevan a elevar la calidad de vida de la sociedad.
* Crea oportunidad y alternativas afectivas, creativas, críticas, lúdicas, comunicativas, productivas, comunitarias y de construcción social.
* Fomenta la formación y desarrollo de capacidades para asumir nuevos roles juveniles, la sexualidad y procreación responsable, la orientación vocacional y profesional, el reconocimiento de sí mismos y de otros, para contribuir a la formación de sujetos éticos, estéticos, políticos y de derechos.

Esta política tiene como fin: “la protección, promoción y ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los jóvenes y la garantía de las condiciones y oportunidades individuales y colectivas que les permitan participar en la vida social-económica, cultural y democrática, para que ellos puedan convertir en realidad sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad de la que hacen parte y la construcción de un nuevo país” (Acuerdo Distrital 159 de 2005).

#### Reglamento Escolar Interno o Manual de Convivencia

El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana, está basado en la Constitución Nacional, el Código Civil, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, los Decretos y Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación, la Política de Juventud y los principios y filosofía contemplados en el Proyecto Pedagógico del Colegio.

Entendemos el Manual de Convivencia como uno de los medios para generar un ambiente adecuado en la Comunidad Educativa, que permita el desarrollo y el logro de los objetivos académicos, de la formación integral, la construcción y la vivencia de los valores cristianos, humanos y ciudadanos que hacen del hombre un ser social, ubicado en su realidad, capaz de actuar sobre ella y transformarla positivamente.

En la elaboración y revisión de este Reglamento Interno o Manual de Convivencia ha participado toda la Comunidad Educativa (Directivas, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia), el cual fue aprobado por la Rectoría y el Consejo Directivo.

Los lineamientos del Colegio Santa Francisca Romana se encuentran en concordancia con las disposiciones de la Ley 1620 de marzo de 2013 (y su Decreto reglamentario 1965 de 2013), que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. En consecuencia, se crea el Comité de Convivencia Escolar del Colegio Santa Francisca Romana, orientado a promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, así como prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. A continuación, se presentan las definiciones y principios que regirán dicho Comité.

###### Objetivos.

Para los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Francisca Romana es muy significativo tomar conciencia de que:

* La estudiante busca en el Colegio completar el proceso educativo que ha comenzado en su familia. El Colegio facilita un ambiente comunitario en cuyo seno convive con otras personas con quienes puede y debe establecer comunicación afable y sincera.
* El bien de la Comunidad Educativa o bien común prevalece sobre el interés privado o personal.

En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer y apoyar activamente la filosofía, la organización y el funcionamiento del Colegio Santa Francisca Romana.
2. Dar a conocer, respetar y acatar los deberes, los derechos, las normas, los estímulos y las acciones correctivas que le son propios como miembro de la Institución.
3. Fomentar en las estudiantes, comportamientos adecuados que les permitan su formación integral (cristiana, ética, humana, académica y social).
4. Promover la participación activa y constructiva en la solución de conflictos para lograr su propia autonomía.
5. Lograr la convivencia civilizada, y solidaria y formar mujeres capaces de ser ciudadanas íntegras, libres, autónomas y competentes intelectualmente.

###### Definiciones.

El Colegio acoge las siguientes definiciones, tomadas de la Ley 1620 de 2013.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o

incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

#### Principios de la Convivencia Escolar.

El Colegio acoge los principios de la convivencia escolar establecidos en la Ley 1620 de 2013:

Participación. La comunidad del Colegio Santa Francisca Romana participa activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones definidas por el Comité de Convivencia Escolar.

Corresponsabilidad. La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana de las estudiantes; en la promoción de la convivencia escolar y en la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. En el Colegio Santa Francisca Romana se reconoce, respeta y valora la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Sus estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del Colegio es integral y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de sus estudiantes, la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

###### Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, está conformado por las siguientes personas:

* 1. La Rectora, quien preside el Comité.
	2. La personera estudiantil.
	3. La Jefe del Departamento de Psicología y Terapias.
	4. Los Coordinadores de las Secciones de Preescolar, Primaria y Bachillerato.
	5. El (la) Presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.
	6. La Presidenta del Consejo de Estudiantes.
	7. El Coordinador de Direcciones de Grupo.

###### Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes.
2. Liderar al interior del Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Al interior del Colegio esta Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar se denomina la **Ruta para la Convivencia Pacha**.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité, de acuerdo con procedimiento establecido por la Secretaría de Educación.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

NOTA: El Comité Escolar de Convivencia del Colegio cuenta con su propio Reglamento, el cual forma parte del presente Manual de Convivencia, como anexo.

#### Responsabilidades del Colegio Santa Francisca Romana:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del Colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, y 13 la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta para la Convivencia Pacha, con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de las demás compañeras, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar; protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos; en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta para la Convivencia Pacha y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca de cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### Responsabilidades de la Rectora del Colegio Santa Francisca Romana:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta para la Convivencia Pacha.
3. Liderar la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulnerabilidad de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta para la Convivencia Pacha y hacer seguimiento a dichos casos.

#### Responsabilidades de los Docentes del Colegio Santa Francisca Romana:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta para la Convivencia Pacha. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

#### Responsabilidades de los Padres de Familia:

Además de los derechos, deberes y compromisos de los padres de familia estipulados en el Título VI del presente Manual de Convivencia, se recalca la corresponsabilidad de la familia en la formación ciudadana; en la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, así como en la mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

# Título I: Derechos y Deberes de las Estudiantes

Todo ser humano tiene derechos, así como deberes que la sociedad espera que se cumplan y respeten por igual.

#### De los Derechos Fundamentales o Básicos

**Artículo 1º.** El Colegio tomará las medidas necesarias para proteger el derecho a la vida de todas sus estudiantes y para fomentar todo aquello que las dignifique.

**Artículo 2º.** Todas las estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso y tendrán los derechos que la Constitución y las leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

**Artículo 3.** El Colegio facilitará y promoverá un ambiente comunitario y de convivencia en forma afable, sincera y dialogante, por lo cual ninguna estudiante será sometida a agresiones físicas, psicológicas o verbales.

**Artículo 4º.** Todas las estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 5º.** Todas las estudiantes tienen la libertad de expresar y difundir en forma adecuada sus pensamientos, sus ideas y sus opiniones, teniendo en cuenta los derechos que tienen los otros, el bien común y los principios del Colegio.

**Artículo 6º.** Las estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes o peticiones respetuosas ante las directivas u otras instancias de formación en el Colegio y a los educadores, en forma directa y a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación, siguiendo el debido proceso y los conductos regulares establecidos para tal fin.

**Artículo 7º.** El Colegio garantiza a todas sus estudiantes que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, a la vez que las estudiantes tendrán la posibilidad de acudir a las mismas instancias superiores siguiendo el conducto regular.

**Artículo 8º.** Las estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegidas en los organismos de participación, respetando, apoyando y difundiendo los lineamientos y la filosofía del Colegio y cumpliendo en su totalidad los requisitos exigidos para tal efecto.

**Artículo 9º.** Toda estudiante tiene derecho, en su hogar y en el Colegio, a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación.

#### De los Derechos Académicos y Sociales

**Artículo 10º.** Las estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral, que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.

**Artículo 11º.** Las estudiantes tienen derecho a recibir una orientación adecuada y oportuna en lo que respecta al desarrollo de su ser interior, académico, en valores, psicológico y social, y en todo aquello que conlleve a su bienestar.

**Artículo 12º.** Todas las estudiantes tienen derecho a conocer la Legislación Escolar Colombiana, los fines y

objetivos del Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que componen el Plan de Estudios y las formas de evaluación que aplica el Colegio.

**Artículo 13º.** Las estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de las evaluaciones, las recomendaciones, sugerencias y estrategias por parte de profesores y directivas y los resultados del proceso de desarrollo ético-social y de convivencia.

**Artículo 14º.** Las estudiantes tienen derecho a disponer de su tiempo libre, a disfrutar del deporte y de la recreación en los tiempos y lugares previstos para ello. El Colegio, durante los espacios de descanso, programa tiempos de acompañamiento por parte de los profesores para prevenir situaciones no deseadas tales como peleas, juegos bruscos, caídas, vocabulario inadecuado, etc. Por esta razón es importante que las niñas estén en descanso en los lugares previstos para tal fin.

#### De los Derechos Relacionados con la Convivencia Escolar: Ruta para la Convivencia Pacha

**Artículo 15°.** Las estudiantes tienen derecho al seguimiento de los protocolos correspondientes para el manejo de las situaciones en las que participan y que afectan la convivencia escolar o que atentan contra los derechos humanos, sexuales o reproductivos según la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. Existen tres protocolos de atención diferentes, de acuerdo con la clasificación de la situación como situación Tipo I, Tipo II o Tipo III:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Características de una situación Tipo I:

* Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen: discusiones o riñas entre amigas o compañeras que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas como situaciones tipo II y tipo III.
* Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluye las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
* Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes especificaciones:

* 1. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
	2. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Características de una situación Tipo II:

* No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
* Es una situación de acoso escolar (bullying).
* Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
* Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
* La situación no reviste las características de un delito.
* Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I.

1. La persona (estudiante, profesor, empleado de la comunidad educativa, padre de familia) que identifica la situación la reporta de manera inmediata al respectivo Director de Grupo y éste dará a conocer a la Psicóloga de la sección.
2. De acuerdo con la complejidad de la situación se determinará si se comunica inmediatamente a los padres de familia.
3. El Director de Grupo se reúne con las partes involucradas en el conflicto para tener suficiente información que le permita clasificar la situación de acuerdo con la tipología establecida y continuar con el protocolo correspondiente. Se tramitará el formato correspondiente.
4. El Director de Grupo media de manera pedagógica para que las partes en conflicto expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
5. El Director de Grupo reporta la situación y su manejo al Coordinador de Sección correspondiente y, si se considera conveniente, se procederá a aplicar las acciones correctivas establecidas para faltas leves en el Manual de Convivencia.
6. Se establecen acuerdos y compromisos de las partes involucradas.
7. El Director de Grupo registra la situación presentada, hace seguimiento con las niñas involucradas en la situación para confirmar el cumplimiento de compromisos y la solución de la situación.

Nota 1: Cuando son repetidas y sistemáticas las situaciones Tipo I por parte de una estudiante se considerarán como situaciones Tipo II y se seguirá el protocolo de atención correspondiente.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II.

1. La persona (estudiante, profesor, empleado de la comunidad educativa, padre de familia) que identifica la situación la reporta de manera inmediata al respectivo Director de Grupo y éste dará a conocer a la Psicóloga de la sección.
2. Si se requiere, se remite al/los afectado(s) a enfermería y/o psicología.
3. El Director de Grupo revisa y hace un registro de la situación indagando con cada una de las personas involucradas lo sucedido en la situación.
4. El Director de Grupo reporta la situación al Coordinador de Sección para que de determine la clasificación de la situación como Tipo II.
5. Se define si se requiere obtener más información o si se convoca a Reunión con la participación del Director de Grupo, el Coordinador de Sección y la Psicóloga del Nivel.
6. Se analiza el caso y se definen las estrategias para darle atención; esto incluye adoptar medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar posibles acciones en su contra.
7. De acuerdo con el Manual de Convivencia y con la situación dada, se hace la remisión (Formato de remisión) del caso a Comité Ético Social, con el fin de hacer el correspondiente tratamiento.
8. El Coordinador de Sección informa a los padres de familia la situación y el manejo que se dará a la misma, dejando constancia escrita de la comunicación.
9. Se sigue el procedimiento formativo correspondiente y se toman las acciones correctivas según la falta, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia en general, y en particular, con los Artículos 69°, 70° y 72°.
10. Se establecen por escrito acuerdos y compromisos de las partes que incluyan acciones restaurativas orientadas a reparar daños causados, al restablecimiento de derechos vulnerados y/o a la reconciliación de las partes involucradas. Se tramitará el acta correspondiente.
11. El Director de Grupo hace seguimiento de la situación para confirmar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la solución de la situación. Todo esto se consigna en un acta.
12. El Comité Ético informa por escrito a los padres o acudientes sobre el manejo dado a la situación.
13. El Coordinador de Sección reporta al Comité Escolar de Convivencia la situación y su manejo.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III.

1. La persona que identifica o al que se le informa una situación, la reporta a la Psicóloga de la sección, al Coordinador de sección y/o a la Rectoría.
2. La Rectora del Colegio activa la Ruta para la Convivencia Pacha (ruta de atención integral para la convivencia escolar), convoca de forma inmediata al Comité Asesor para la Protección Infantil y pone la situación en conocimiento de este Comité.
3. Se analiza el caso, se confirma la clasificación de la situación como Tipo III y se determina el protocolo a seguir según lo establecido por la Secretaría de Educación del Distrito (Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento de Plan institucional de Convivencia Escolar).
4. La Rectora reportará la situación a las autoridades competentes. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá a las autoridades competentes de manera que se garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. Se dejará constancia escrita de la remisión.
5. Se informa la situación de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todas las estudiantes involucradas. De esta actuación se dejará constancia escrita.
6. La Rectora convoca a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y da a conocer la situación presentada, así como el reporte realizado ante la autoridad competente, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. De la citación se dejará constancia.
7. Se comunicará a los padres de familia los avances en el procedimiento seguido y la decisión tomada.
8. Se aplica la sanción correspondiente a faltas muy graves contempladas en el Manual de Convivencia. De esta actuación se dejará constancia escrita.
9. La Rectora reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar definido por las autoridades competentes según la Ley 1620 de2013.
10. La situación será objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento, y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.

Nota 1. Cualquier caso que corresponda al Tipo III tendrá como base de tratamiento lo establecido en la Política para la Protección Infantil del Colegio Santa Francisca Romana la cual forma parte del presente Manual de Convivencia, como anexo.

#### De Otros Derechos

**Artículo 16º.** Toda estudiante tiene derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios y valores cristianos y franciscanos.

**Artículo 17º.** Las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que las forme como ciudadanas y les enseñe a amar y respetar la Patria y la cultura nacional.

**Artículo 18º.** Las estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, dignidad y a ser educadas en los principios franciscanos como mujeres cristianas, agentes de cambio y comprometidas con el mundo que las rodea.

**Artículo 19º.** Las estudiantes tienen derecho a participar activamente en todas las actividades y eventos de la institución siempre y cuando su comportamiento y actitudes sean los adecuados.

**Artículo 20º.** Las estudiantes tienen derecho a recibir una educación bilingüe que les posibilite conocer y respetar otras culturas.

**Artículo 21º.** Todas las estudiantes tienen derecho a la tecnología y a aprender a hacer uso positivo de ella, logrando acceder a un mundo global, intelectual, cultural y científico.

**Artículo 22º.** Todas las estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, obtener certificados, constancias y diplomas si están a paz y salvo.

#### De los Deberes

Son deberes de las estudiantes del Colegio Santa Francisca Romana:

Artículo 23º. Conocer y respetar los principios filosóficos del Colegio (formación cristiana, formación en valores, equilibrio entre excelencia académica y desarrollo del ser interior, liderazgo de servicio y formación global e intercultural), conocer y cumplir lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia, acatar y cumplir los lineamientos y sugerencias de Directivas y Profesores.

**Artículo 24º.** Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio y velar por el prestigio del mismo dentro y fuera de la Institución.

**Artículo 25º.** Mantener una relación cordial y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente con sus compañeras y amigas. Esto implica un especial cuidado evitando la práctica de manifestaciones de afecto que vayan más allá de las interacciones propias de estudiantes en el contexto y en el espacio escolar.

**Artículo 26º.** Cumplir con la asistencia a las clases y con todos los deberes académicos inherentes. Incluye devolver a tiempo los desprendibles y documentos que requieren la firma de los padres o acudientes.

**Artículo 27º**. Participar puntual, respetuosa y responsablemente de todas las actividades y oportunidades que brinda el Colegio para la formación moral, cultural, académica, deportiva, religiosa y artística (direcciones de grupo, convivencias, salidas fuera del Colegio, viajes, retiros, semana cultural, sacramentos, grupos juveniles, fiestas, foros, encuentros, actividades extracurriculares, actividades de arte, música o danza y Festival Artístico. etc.)

**Artículo 28º.** Practicar las normas de urbanidad y buenos modales; usar vocabulario adecuado; aceptar con cortesía las correcciones de los educadores, personal administrativo, de servicios y compañeras, evitando todo aquello que cause división, altercado o irrespeto.

**Artículo 29º.** En las salidas pedagógicas, de intercambios y campamentos las niñas deben acatar las políticas del Colegio y las propias del evento, teniendo en cuenta que en todos los actos deben demostrar valores sociales, éticos y morales.

**Artículo 30º.** Llevar siempre con orgullo, pulcritud, dignidad, orden y respeto el uniforme del Colegio dentro y fuera de la Institución.

**Artículo 31º**. Es deber de toda estudiante velar por su autocuidado y presentación personal, ya que a partir de éste se muestra la imagen de la Institución dentro y fuera de esta.

**Artículo 32º.** Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la Institución.

**Artículo 33º.** Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, acatar con solidaridad y lealtad las decisiones tomadas por consenso. Esto incluye el respeto de los acuerdos realizados con los profesores o directores de grupo en el salón de clase.

**Artículo 34º.** Conocer y respetar las diferencias culturales, religiosas, étnicas y sociales, aprendiendo de ellas para tener la posibilidad de ser una buena ciudadana.

**Artículo 35º.** Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas por el Colegio.

**Artículo 36º.** Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.

**Artículo 37º.** Es deber de la estudiante permanecer en la jornada escolar y no pedir autorización para salir del Colegio, a no ser en casos de extrema urgencia y gravedad. En caso de conocerse esta situación con antelación, no se debe enviar la niña al Colegio.

**Artículo 38º.** Respetar los derechos, la honra y los bienes ajenos.

**Artículo 39º**. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles y amonestaciones debidamente firmados, dentro de los plazos estipulados.

**Artículo 40º.** Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercializar productos dentro del Colegio sin la debida autorización.

**Artículo 41º.** Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

**Artículo 42º.** Abstenerse de consumir bebidas sin autorización, chicle y/o comida en las aulas de clase, biblioteca, auditorio y durante las ceremonias especiales.

**Artículo 43º.** Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o consumir estupefacientes o drogas psicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier producto que implique riesgo para la integridad de una persona.

**Artículo 44º.** Está prohibido propiciar o participar en ritos satánicos y toda clase de actos que lesionen las buenas costumbres y los principios éticos, morales y cristianos que identifican la Institución.

**Artículo 45º.** Es deber portar y traer los libros, útiles y materiales necesarios para un buen desempeño de las actividades escolares.

**Artículo 46º.** Abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del Colegio, como juegos de video, revistas, teléfonos celulares, tabletas digitales, cámaras digitales, cámaras de video o cualquier otro dispositivo electrónico. Las tabletas, computadores y otros dispositivos electrónicos que se requieran para el desarrollo de las clases, deben permanecer guardados y pueden usarse solamente cuando sean solicitadas por el profesor para el desarrollo de las actividades académicas. Como parte de su formación, la estudiante se debe responsabilizar de la custodia, buen uso y cuidado de estos dispositivos. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o el mal manejo de los mismos.

**Artículo 47º.** No utilizar dispositivos electrónicos para fines diferentes a los académicos. En caso de requerirlo para el desarrollo de las clases, es necesaria la autorización del docente responsable de la clase. En el caso que la niña o la familia necesiten comunicarse, deberán hacerlo a través de la Recepción del Colegio.

Para el uso de redes sociales y medios de comunicación virtual, el Colegio acoge la propuesta de Red Papaz de “Mis Diez Comportamientos Digitales”, que parte del supuesto de que la responsabilidad de los usuarios es igual de real en lo virtual. Estos son:

* Utilizo las TIC, respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.
* Ejerzo mi derecho a la libertad, respetando la de los demás. Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otros.
* Protejo mi identidad, haciendo buen uso de mi información confidencial. No violo la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.
* Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi buen criterio para escoger sitios que visito y las personas con las que interactúo.
* Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.
* Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, creencias y los pensamientos de los demás.
* Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
* Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
* No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comparar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la Ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.
* Respeto los derechos de autor.

**Artículo 48º.** Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia, comunicando información veraz y honesta sobre todos los procesos.

**Artículo 49º.** Portar el carné estudiantil dentro del Colegio para tener acceso a los servicios de cafetería, salas de informática, biblioteca y salida del Colegio. Así mismo, usar el servicio de alimentación contratado con el Colegio.

**Artículo 50º.** Mantener una relación estrictamente profesional con los profesores, empleados de administración, servicios generales y pasantes. Está prohibido asistir con profesores, empleados o pasantes a reuniones sociales o establecimientos públicos, efectuar negocios, visitarlos y/o llamarlos a sus residencias y celulares.

**Artículo 51º.** Abstenerse de inducir a las compañeras y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

**Artículo 52º.** Participar activamente en todas las actividades programadas por el Colegio, en los procesos democráticos de participación que se realicen y cumplir responsablemente con las funciones a las que se compromete.

**Artículo 53º.** Propender por el logro de la paz y ser solidaria en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su debida solución.

**Artículo 54º.** Trabajar activamente por el buen rendimiento académico y la recuperación de la(s) área(s) en caso de no haber alcanzado las metas correspondientes.

Artículo 55º. Abstenerse de fijar compromisos dentro de las horas del Colegio, así como de tomar tiempo del año lectivo para períodos extras de vacaciones, perjudicando la disciplina, el rendimiento académico y el orden institucional.

**Artículo 56º.** En caso de ausencia presentar excusa escrita, firmada por los padres y aceptar la decisión que tome el Colegio. Traer certificado médico en caso de enfermedad. Sólo con estas excusas es permitido presentar trabajos o evaluaciones, siempre y cuando sea dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ausencia. Es responsabilidad de la estudiante buscar la orientación del profesor y cumplir con todo aquello que se realizó durante la ausencia. El Colegio se reserva el derecho de aceptar la excusa como justificación y en caso de no ser aceptada se deberán asumir las consecuencias para los procesos académicos correspondientes.

**Artículo 57º.** Presentar al Director de Grupo y a los profesores un permiso firmado por los padres, tanto para ausentarse del Colegio como para poder asistir a las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas. El permiso debe explicitar quién recoge a la estudiante o aclarar si la estudiante sale sola del Colegio. Si viene alguien diferente a la persona que usualmente recoge a la estudiante, debe especificarse por escrito el nombre y la identificación de la persona autorizada.Para las niñas de Preescolar, la persona que recoge la estudiante debe presentar el carné que expide el Colegio para tal fin.

**Artículo 58º.** Llegar al Colegio antes de la 7:30 a.m., hora en que se inician las clases. Y no salir antes de las 3:30 p.m., hora en que termina la jornada escolar.

**Artículo 59º.** Participar activa y responsablemente en las clases, en todas las labores académicas, inclusive en las actividades extracurriculares y las Jornadas de Autodisciplina asignadas.

**Artículo 60º.** Estar a paz y salvo por todo concepto para poder recibir certificados, constancias, diplomas y poder matricularse.

**Artículo 61º.** Comportarse y trabajar con honradez y honorabilidad en todas las labores y actividades curriculares y extracurriculares.

**Artículo 62°.** El Servicio Social en bachillerato alto es un requisito formal del Ministerio de Educación Nacional para graduarse. Entonces, es de carácter obligatorio la asistencia en las horas estipuladas por la coordinadora del programa, así como también a los talleres de capacitación que se dan a las estudiantes para que estén debidamente preparadas para asumir la responsabilidad que este compromiso conlleva. Esta capacitación es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional. La preparación de las estudiantes está a cargo de un grupo de docentes y profesionales del Colegio, quienes responsablemente desarrollan los talleres con las estudiantes. Estos talleres son fundamentales para una eficaz realización de la labor y están estipulados por ley. Por lo anterior, es de suma importancia para las estudiantes asistir a cada uno de los talleres programados para los días de capacitación. En estos casos el Colegio no se hace responsable del transporte de la estudiante, ya que se trata de una actividad por fuera del cronograma establecido con anticipación por el Colegio. Es responsabilidad de cada estudiante adelantar y entregar sus actividades académicas cuando está prestando el Servicio Social, dentro de los tiempos establecidos por el profesor.

# Título II: En Cuanto a Disciplina y Conducta

Para el Colegio, la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos, y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer. Así mismo, este proceso implica asumir las consecuencias de sus actos y atender a los procesos de construcción, reparación y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario, en favor del desarrollo de la adecuada autorregulación y de la autonomía.

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio o fuera de él o afectando el buen nombre de la Institución con comportamientos inaceptables, el Colegio seguirá los conductos regulares y aplicará las competencias propias para cada instancia. La estudiante asumirá las consecuencias y recibirá los correctivos que correspondan.

El Colegio espera contar con la colaboración decidida de los padres de familia para que los correctivos aplicados conduzcan eficientemente a una toma de conciencia y aun cambio concreto de actitud de las estudiantes.

 En cada período la niña será evaluada de acuerdo con su conducta, comportamiento, disciplina y urbanidad

 y esta nota será consignada en el reporte periódico de las valoraciones formativas.

De acuerdo con la filosofía del Colegio y las normas éticas, las faltas se clasifican como faltas leves, graves y muy graves.

###### De las Faltas Leves

**Artículo 63º. Son faltas leves** aquellos comportamientos de las estudiantes en los cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del Colegio y que afectan a sí mismas y a la comunidad**.**

Entre las faltas leves se encuentran:

1. Relacionadas con procesos académicos:
	1. Faltar con tareas y/o incumplir con los deberes escolares (Art. 26).
	2. Afectar las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo (Art. 42 y 45).
	3. Llegar tarde al Colegio o a clases y/o a otras actividades (ver Arts. 26, 27, 58).
	4. Realizar actividades que no corresponden a la materia de la clase, sin el permiso del profesor encargado de la actividad.
2. Faltas leves relacionadas con las relaciones interpersonales:

Los comportamientos que afectan la convivencia escolar y que son clasificadas como situaciones Tipo I (Art. 15) de acuerdo con la Ruta para la Convivencia Pacha.

1. Faltas leves relacionadas con el uso inadecuado de aparatos electrónicos y otros objetos:
	1. Utilizar el celular y aparatos electrónicos en el salón de clase sin autorización del profesor. Si esto ocurre, el profesor pedirá a la estudiante que lo apague y lo guarde en la maleta o locker. Posteriormente le informará al Director de Grupo.
	2. Utilizar elementos diferentes a los necesarios para el trabajo en la jornada escolar y/o en las Jornadas de Autodisciplina, sin previa autorización del docente: teléfonos celulares, Ipods, Ipads, tabletas electrónicas, cámaras digitales, cámaras de video, computadores personales (portátiles), juegos de video portátiles o cualquier dispositivo electrónico (Art. 46).
2. Faltas leves relacionadas con la presentación personal:
	1. Llevar inadecuadamente el uniforme, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 105 del Manual de Convivencia.
3. Faltas leves relacionadas con los servicios y bienes suministrados por el Colegio:
	1. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y materiales de trabajo (Art. 36).
	2. Escribir, dibujar o causar daño a los muebles del Colegio (Art. 36).
	3. Llegar tarde a las rutas en el horario de salida.
4. Otras faltas leves:
	1. No colaborar con el orden y aseo de instalaciones y servicios del Colegio, haciendo uso inadecuado de basuras o desperdicios y de las canecas correspondientes.
	2. Comercializar productos dentro del Colegio sin autorización (Art. 40).
	3. Ausentarse de las reuniones del Consejo Estudiantil o del Comité Ambiental Escolar - Líderes Verdes, sin permiso del profesor encargado, siendo la representante elegida por su curso.
	4. Conversar en actos cívicos, religiosos y culturales, afectando la solemnidad de los mismos.

1. Faltas leves relacionadas con la ruta escolar:
	1. Cambiarse de puesto sin permiso de la monitora.
	2. No utilizar el cinturón de seguridad durante el trayecto.

Utilizar lenguaje inapropiado en la ruta escolar.

**Artículo 64º. Procedimiento educativo.** El procedimiento para la corrección de las faltas leves es:

1. La estudiante tiene derecho a ser escuchada con el fin de aclarar la situación, después de lo cual se procederá según el Manual de Convivencia.
2. Informar al Director de Grupo por parte del profesor o de la persona que reporta la falta. Esta falta debe ser reportada en la plataforma Phidias.
3. Si la estudiante es enviada a Jornada de Autodisciplina, el formato correspondiente le será entregado para la firma de los padres. El formato debe ser devuelto al Director de Grupo a más tardar dos días después del envío, y este a su vez lo entregará al coordinador de sección para organizar la jornada.

Artículo 65º. Acciones correctivas para faltas leves.

El objetivo de los procesos disciplinarios es evaluar constantemente el comportamiento de la estudiante, buscando la armonía dentro del ambiente comunitario para la convivencia democrática y ayudar a las estudiantes a desarrollar autonomía, responsabilidad, autocontrol y a asumir las consecuencias de sus actos.

Las faltas leves serán registradas por los docentes en el observador de la estudiante o su equivalente, luego de la correspondiente reflexión. El Director de Grupo hará el seguimiento a estas faltas, las cuales podrán acarrear las siguientes acciones correctivas:

1. REFLEXIÓN Y REPORTE DE LA FALTA A DIRECCIÓN DE GRUPO: la persona y/o profesor con quien se comete la falta leve escucha a la estudiante, hace la respectiva reflexión y hace el reporte correspondiente en Phidias. Cuando la falta esté relacionada con el uso de un aparato electrónico, este será decomisado inmediatamente por el profesor, quien lo entregará al Director de Grupo. Este último se encargará de devolverlo personalmente a la estudiante, al finalizar el día. En caso de que, por la hora en que se presenta la situación, no esté disponible el Director de Grupo, el objeto decomisado será devuelto al día siguiente.
2. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO: Cuando a una estudiante se le han reportado tres faltas leves, mostrando así que no hay progreso en su comportamiento, el Director de Grupo hará la reflexión correspondiente y entregará un Llamado de Atención Escrito que se dará a conocer a los padres de familia. Este llamado de atención será archivado en el Observador de Estudiantes o equivalente.
3. PRIMERA JORNADA DE AUTODISCIPLINA: Si después del Llamado de Atención Escrito la estudiante incurre en dos nuevas faltas leves, deberá cumplir con una Jornada de Autodisciplina. El Director de Grupo tramitará con el Coordinador de Sección un formato de comunicación a los padres para su firma, el cual se archivará en la Carpeta de Archivo Académico de la estudiante. Esta jornada se llevará a cabo los días jueves de cada semana, de 3.30 a 4.30 p.m. en el Colegio y es de obligatorio cumplimiento por parte de la estudiante. Es un tiempo dedicado a la autorreflexión y a la búsqueda de estrategias de mejora por parte de la estudiante, también a sus quehaceres académicos bajo la supervisión de un docente .
4. SEGUNDA JORNADA DE AUTODISCIPLINA: Si después de la primera Jornada de Autodisciplina, la estudiante incurre en dos nuevas faltas leves, deberá cumplir con la Segunda Jornada de Autodisciplina. El Director de Grupo tramitará con el Coordinador de Sección el Compromiso de Revisión Inmediata de Comportamiento que firmarán la estudiante y sus padres.
5. JORNADA DE REFLEXIÓN EN EL COLEGIO: Dos faltas leves después de la Segunda Jornada de Autodisciplina, implica la determinación de la Jornada de Reflexión. Se citará a los padres y en compañía del director de grupo, coordinador de sección y coordinador formativo se les comunicará la situación y se formará el acta correspondiente, la cual quedará archivada en la Carpeta de Archivo Académico de la Secretaría del Colegio. Esto implica que la estudiante no podrá asistir a la jornada escolar, asumiendo las consecuencias de su falta a clases y de las actividades de evaluación que se presenten durante ese día. Es de obligatorio cumplimiento.
6. COMPROMISO DISCIPLINARIO Y ACTITUDINAL Y/O COMPROMISO ACADÉMICO: Una nueva falta leve después de una Jornada de Reflexión conlleva una reunión de la Rectora del Colegio, del Director de Grupo, del Coordinador de Sección y de la Psicóloga para determinar la firma del Compromiso Disciplinario y Actitudinal y/o Compromiso Académico por parte de la estudiante y sus padres. Se citará a la estudiante y a sus padres para comunicarles la gravedad de la situación y para firmar el documento, el cual quedará archivado en el Observador de Estudiantes o equivalente y en su Carpeta de Archivo Académico en la Secretaría del Colegio. Después de la Firma del Compromiso Disciplinario y Actitudinal, donde los padres y la estudiante han sido enterados de la gravedad de la situación, una siguiente falta podrá ser considerada como falta grave y se seguirá el procedimiento correspondiente.
7. MATRÍCULA CONDICIONAL Y/O PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO: De presentarse nuevas faltas leves y/o problemas de actitud luego de la firma del Compromiso Disciplinario y/o Actitudinal, se reunirán la Rectora del Colegio, el Coordinador de Sección, el Director de Grupo y la Psicóloga para decidir la Firma de Matrícula Condicional y, de acuerdo con el análisis realizado, la Pérdida de Cupo en el Colegio para el siguiente año escolar.

**Parágrafo 1:** las faltas serán acumulables en el año escolar y el Director de Grupo llevará el registro de éstas en Phidias.

**Parágrafo 2:** cuando una estudiante esté cumpliendo una Jornada de Autodisciplina no tendrá servicio de transporte; por lo tanto, deberá ser recogida por un padre o acudiente. Si la estudiante sale sola del Colegio debe traer autorización escrita de los padres. La salida de estas jornadas será por la puerta ubicada en la diagonal 152 del Colegio.

**Parágrafo 3:** cuando una estudiante no asista a la jornada programada sin excusa justificada, se registrará como falta leve, y deberá cumplir la jornada en otra fecha posterior.

###### De las Faltas Graves

**Artículo 66º.** Las faltas graves y muy graves son aquellas que, como consecuencia de la indisciplina o la mala conducta, afectan severamente la convivencia.

**Artículo 67º. Son faltas graves** aquellas que muestran deficiencias en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los principios éticos, sociales y morales. Implican directamente a la persona que las comete y afectan la formación y el sano ambiente de las personas y los grupos. Entre las faltas graves se encuentran:

**i. Faltas graves por acumulación de faltas leves:**

* 1. La acumulación o reincidencia en faltas leves y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención (Art. 65).
1. **Faltas graves relacionadas con la filosofía institucional:**
2. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas y los símbolos patrios y del Colegio (Art. 23-34).
3. Faltar a la sinceridad, denigrar de la Institución y mostrar deslealtad con el Colegio (Art. 24- 32- 48).
4. **Faltas graves relacionadas con desempeño académico:**
5. Incumplir con un deber escolar que traiga como consecuencia la afectación de una planeación de actividades de su grupo o del Colegio.
6. Incumplir de manera reiterada con deberes escolares por falta de responsabilidad, constancia y compromiso.
7. **Faltas graves relacionadas con la convivencia escolar:**
8. Usar expresiones verbales y no verbales de carácter ofensivo (modales groseros) (Art. 28).
9. Irrespetar de palabra u obra a directivas, profesores, compañeras y/o empleados del Colegio (Art. 25- 32- 34).
10. Mostrar irrespeto por las compañeras: usar apodos ofensivos, burla, críticas, acoso escolar, intimidación y/o abuchear (Art. 25- 28- 32).
11. Agredir física o verbalmente a cualquier persona, sea o no de la Comunidad Educativa. (Art. 25-28- 32).
12. Intimidar, amenazar y/o participar en actos de acoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Traspasar los límites de relación estudiante profesor a través de llamadas, mensajes escritos, etc. (Art. 25-50).
14. **Faltas graves relacionadas con las rutinas escolares:**
15. Usar o portar un celular o cualquier otro aparato electrónico en evaluaciones, en todos los casos es considerado una falta grave. No es necesario probar la existencia de copia; en estos casos, se pide a la estudiante que apague el aparato, el cual se decomisa y se entrega al Director de Grupo. Se devuelve al finalizar el día o al día siguiente en caso de no estar disponible el Director de Grupo. El Director de Grupo informa al Coordinador de Sección para definir el procedimiento y la aplicación de los correctivos correspondientes.
16. Reincidir en la utilización de cualquier red social, chat o comunicación virtual durante la jornada escolar (Art. 47).
17. Salir del Colegio o ingresar en él utilizando artificios o engaños.
18. Adelantar o prolongar el periodo de vacaciones sin la correspondiente autorización de las directivas del Colegio.
19. No asistir, sin excusa justificada, a los talleres de capacitación para el Servicio Social. El Colegio se reserva el derecho de validar o no la excusa presentada. Vacaciones o viajes no son excusas justificables (Art. 62).
20. No asistir al Colegio sin justificación y/o sin la debida autorización de los padres (Art. 26- 27).
21. Retirarse del Colegio sin el debido permiso. (Art. 35- 57).
22. Engañar al Colegio y a los padres de familia diciendo que viene para el Colegio e irse para otro lugar (Art. 36).
23. Acumulación de cinco (5) retardos para iniciar la jornada escolar.
24. Acumulación de retardos para ingresar al salón de clase.
25. No asistir a las fiestas patronales y demás celebraciones comunitarias del Colegio (Art.27).
26. Usar indebidamente el carné estudiantil y salir del Colegio sin presentarlo en la portería (Art. 49).
27. No permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas por el Colegio (Art.35).
28. Entregar o recibir objetos en los linderos del Colegio.
29. Faltas graves relacionadas con comportamientos indebidos:
30. Comportarse inadecuadamente en actividades y espacios dentro y fuera del Colegio: cafetería, transporte escolar, biblioteca, paseos, salidas pedagógicas, convivencias, salas de audiovisuales y laboratorios, celebraciones religiosas, salidas comunitarias, entre otros. (Art. 24- 27- 29).
31. Comportarse indebidamente en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, alfabetización, vigías y actividades extracurriculares, paseos, viajes donde se represente al Colegio. (Art. 27- 29).
32. Cometer falsedad en documentos, falsificar firmas, suplantar personas. Usar sellos y firmas de la Institución para cometer fraudes. (Art. 38- 61).
33. Actuar contra la honradez en acciones tales como: hurto, trampa, fraude, intento de trampa, y engaño. (Art. 38- 61).
34. Cometer fraude, trampa, engaño, copia o intento de copia en evaluaciones (escritas y orales) a través de cualquier medio, incluyendo los dispositivos electrónicos y de comunicación virtual, tareas o trabajos dentro y fuera del salón de clase; violar los derechos de autor y propiedad intelectual; plagiar documentos; copiar de Internet. Usar dispositivos electrónicos (Art. 38- 61) durante una evaluación sin autorización. Tomar fotos de evaluaciones, intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté relacionada con una evaluación propia o de otras estudiantes.
35. Tener complicidad en actos de trampa, fraude o hurto (Art. 38- 61).
36. Incurrir en actos de suplantación o engaño (Art. 61).
37. Encubrir a compañeras en ausencias, retardos o en cualquier otra falta de honestidad (Art. 51- 61).
38. Abrir los lockers ajenos, maletas y billeteras sin autorización del dueño dueño y tomar artículos que no le pertenecen. (Art. 38-61).
39. Dañar la agenda escolar y/o elementos de otros miembros de la comunidad estudiantil. Tomar, sin consentimiento elementos ajenos tales como cuadernos, libros de texto o de biblioteca, calculadoras, batas de laboratorio y/o cualquier otro elemento necesario para la labor académica (Art. 38).
40. Usar indebidamente la tecnología en beneficio propio y/o en detrimento de los demás o de la Institución. Envío de mensajes ofensivos (“bullying”) en cualquier red social, correos electrónicos o chat a compañeras, profesores o personal administrativo o de servicios (Art. 47).
41. Distribuir, prestar o acceder a material pornográfico y/o difamatorio (Art. 41).
42. Tener o portar cualquier tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, narguile, vapeadores o equivalentes o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia, tanto en el Colegio como en cualquier evento en el que participe en calidad de estudiante, acción que de acuerdo al contexto particular podrá ser considerada como falta muy grave (Art. 43).
43. Atribuir su falta a otras compañeras exentas de culpa.
44. Participar en retos que generen riesgos para su bienestar o integridad. Fomentar en otras estudiantes dicha participación personal.
45. **Faltas graves relacionadas con la presentación personal:**
46. Modificar el uniforme de manera tal que afecte su presentación personal o afecte la imagen del colegio. Incluye uniformes rasgados, sucios con pintura, entre otros (Art. 30- 31).
47. **Faltas graves relacionadas con el transporte escolar:**
48. Comportarse de manera indebida en el bus escolar (Art. 28).
49. Cambiar de ruta sin el respectivo permiso o irse en carro sin autorización (Art. 57).
50. **Otras faltas graves:**
51. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados al servicio de la Comunidad (carteleras, paredes, puertas, tableros, pupitres, asientos, jardines y otros enseres) (Art. 36).
52. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos (Art. 44).
53. La reincidencia en la venta o comercialización de productos. Hacer ventas, rifas y/o colectas sin la autorización del Colegio.
54. Hacer uso de los servicios de cafetería y bus sin pertenecer a éstos (Art. 61).
55. Las demás que establezca la ley, el Reglamento Interno y/o el Contrato de Matrícula.
56. Se aclara que esto incluye otras faltas no enunciadas anteriormente pero que el Colegio considere que afectan la sana convivencia escolar de acuerdo con los derechos y deberes de las estudiantes y padres de familia establecidos en el presente Manual de Convivencia.

**Artículo 68º. PROCEDIMIENTO EDUCATIVO:** El Colegio determina algunas acciones correctivas como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre la falta en que incurra la estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina, la conducta y la convivencia, así como la reparación de los daños causados con la falta. Si se trata de una falta que afecta la convivencia escolar o que atenta contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se activa la Ruta para la Convivencia Pacha, siguiendo los protocolos establecidos en el Artículo 15° del presente Manual de Convivencia. De lo contrario, se sigue el siguiente procedimiento para la corrección de las faltas graves. Luego del análisis de la falta, la estudiante podrá ser remitida a:

1. **REMISIÓN A COMITÉ ÉTICO SOCIAL.** Luego del análisis de la falta, la estudiante podrá ser remitida a Comité Ético Social y se informará a los padres de familia por escrito acerca de esta remisión; cuando se considere necesario, estos últimos serán citados. El Comité Ético se encuentra conformado por el coordinador formativo, Coordinador de Sección, psicóloga y si es necesario el director de grupo. El Comité, si lo considera apropiado y necesario, invitará a la Personera o Representante de las estudiantes. En horario establecido previamente, en una o varias sesiones, dependiendo de las características de cada caso, se trabajará con la estudiante la naturaleza y consecuencias de sus actos. La estudiante tiene derecho a ser escuchada y el deber de ser sincera, honesta y relatar lo sucedido en presencia del Comité Ético Social. La estudiante será parte activa del proceso y luego de finalizarlo, los miembros del Comité Ético Social procederán a definir la responsabilidad de la estudiante, con la acción correctiva y/o retributiva correspondiente a la falta cometida. Cuando éste lo considere necesario, en razón de la gravedad de la falta, remitirá el caso a Rectoría.
2. **REMISIÓN A RECTORÍA.** Una vez remitido el caso a la Rectora, quien escuchará a la estudiante y al Comité Ético, se tomarán las medidas necesarias para el tratamiento del mismo. Se comunicará por escrito a los padres de familia los avances en el procedimiento seguido y la decisión tomada.
3. **DESESCOLARIZACIÓN.** En estos casos, la estudiante debe cumplir con sus responsabilidades académicas por medio de la ayuda de guías dadas por los profesores de las diferentes asignaturas y no podrá asistir a las clases con sus compañeras.
4. **REMISIÓN A OTRAS INSTANCIAS.** Cuando la Rectora considere necesario, consultará el caso con el Comité Escolar de Convivencia, sin mencionar la identidad de las partes involucradas en la situación. También podrá convocar al Consejo Directivo, al que consultará para estudiar, analizar y asesorarse en la toma de decisiones. Con base en los conceptos emitidos por la estudiante, el Comité Ético Social, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y el seguimiento del Manual de Convivencia, se tomará la decisión correspondiente. Se comunicará por escrito a los padres de familia los avances en el procedimiento seguido y la decisión tomada.

**Artículo 69º. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES:** Las faltas graves pueden acarrear las siguientes acciones correctivas, además de otras acciones de reparación de los daños causados:

1. **JORNADA DE REFLEXIÓN** (Art. 65 Numeral 6).
2. **COMPROMISO DISCIPLINARIO Y ACTITUDINAL Y/O COMPROMISO ACADÉMICO** (Art. 65 Numeral 6)**.**
3. **MATRÍCULA CONDICIONAL.** La estudiante que como acción correctiva tenga Matrícula Condicional no podrá cometer ninguna falta grave, ameritar envío al Comité Ético Social, o tener bajo rendimiento académico. De lo contrario, pone en riesgo la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.
4. **DESESCOLARIZACIÓN.** En estos casos, la estudiante debe cumplir con sus responsabilidades académicas por medio de la ayuda de guías dadas por los profesores de las diferentes asignaturas y no podrá asistir a las clases con sus compañeras. La estudiante podrá terminar el año escolar pero no se le renovará la matrícula.
5. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.** Si la estudiante tiene vigente una Matrícula Condicional y comete una falta grave o muy grave, disciplinaria o académica, podrá ser retirada inmediatamente del Colegio y no se le renovará la matrícula para el siguiente año escolar.

**Parágrafo 1.** La reincidencia en faltas graves en el mismo año escolar podrá dar lugar al tratamiento de las faltas muy graves de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** De acuerdo con la gravedad de la falta se pueden obviar algunas instancias y la Rectora procederá a tomar la decisión pertinente.

**Parágrafo 3:** Se le dará el debido proceso a cualquier otra falta grave cometida por la estudiante que no esté incluida en el reglamento interno o Manual de Convivencia.

###### De las Faltas Muy Graves

**Artículo 70º. Son faltas muy graves** las que se cometen afectando directamente la razón de ser de la Institución, el sano desarrollo de las personas, los principios de la convivencia y de la comunidad. Estas faltas pueden acarrear la exclusión inmediata del Colegio.

Son faltas muy graves las siguientes:

1. Reincidencia o acumulación de faltas graves y el incumplimiento de los acuerdos en cualquiera de las faltas consideradas como graves, especialmente cuando se firma Compromiso Disciplinario y Actitudinal, Compromiso Académico o cuando se tiene Matrícula Condicional. La falta constante de responsabilidad y compromiso académico y/o presentar graves dificultades de disciplina, urbanidad, actitudes y conducta (Art. 26- 54).
2. Cuando se le permite a una estudiante repetir un año escolar y continúa presentando deficiencias académicas y/o actitudinales (Art. 54).
3. La no respuesta del padre y/o la madre o acudiente a las citaciones que el Colegio hace, para el análisis y estudio de situaciones particulares de disciplina y conducta o desempeño académico de la estudiante (Art. 124 Numerales 3 y 25).
4. Faltas muy graves dentro y fuera del plantel, contra cualquier aspecto de la moral o la ley tales como: embriaguez, tenencia y/o tráfico y/o consumo de sustancias tales como: bebidas alcohólicas, drogas, explosivos y estimulantes, prostitución y corrupción de menores (Art. 41- 43).
5. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, portando o no el uniforme (Art. 24).
6. Robo, hurto o malversación de fondos (Art. 61).
7. Amenaza o agresión de palabra o de hecho, omitir información que ponga en peligro físico o moral a la Institución y a sus miembros (Art. 28-32).
8. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental dentro y fuera del Colegio (Art. 44).
9. Porte o uso de armas o elementos que puedan ocasionar daño físico, incluyendo elementos corto punzantes, armas de cualquier tipo, gases paralizantes, entre otros.
10. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio y su filosofía o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando los medios electrónicos, palabras, grafitis, escritos, chismes o cualquier otro medio (Art. 23- 24).
11. Sobornar o intentar sobornar a cualquier estamento o persona de la Comunidad Educativa (Art. 61).
12. Tener actitudes o utilizar palabras que manifiesten que la estudiante o sus padres no se identifican con los principios, valores y filosofía del Colegio (Art. 23- 24).
13. Consumir alcohol u otras sustancias psicoactivas que atenten contra la salud personal y/o pública. Tener o ingerir alcohol u otras sustancias psicoactivas dentro y fuera del plantel educativo, portando o no el uniforme (Art. 43).
14. Distribuir y vender sustancias adictivas y/o inducir a otros a consumirlas (Art. 43- 51).
15. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio, o que lesionen física, moral, psicológica o económicamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
16. Agresividad, violencia y/o vandalismo, tanto hacia personas de la comunidad como hacia instalaciones, muebles y enseres, tanto dentro como fuera del colegio.
17. Las demás que establezca la ley, el Reglamento Interno y/o el Contrato de Matrícula.

Artículo 71º. PROCEDIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS

**MUY GRAVES.** Si se trata de una falta que afecta la convivencia escolar o que atenta contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se activa la Ruta para la Convivencia Pacha, siguiendo los protocolos establecidos en el Artículo 15° del presente Manual de Convivencia. De lo contrario, se sigue el siguiente procedimiento para la corrección de las faltas muy graves:

Las faltas consideradas muy graves podrán tener como consecuencia el retiro inmediato y definitivo del Colegio; en algunos casos se podrá permitir que la estudiante termine el año escolar, pero sin renovación de la matrícula. Una vez denunciada la falta y escuchada la estudiante en descargos, la Rectora podrá convocar al Consejo Directivo, determinará la acción correctiva correspondiente y citará a los padres de familia.

###### Advertencias Importantes

**Artículo 72º.** La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, pueden ocasionar la pérdida del cupo en la Institución.

**Artículo 73º.** El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del Colegio para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, puede conllevar la pérdida del cupo.

**Artículo 74º.** El Colegio no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular, por lo que, quien discrepe de la orientación y la filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

**Artículo 75º.** El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero, joyas y otros artículos de valor distintos a los útiles de estudio. Artículos como celulares, I-watch, cámaras digitales y de video, Ipod, Ipad, Iphone, tabletas y computadores personales, sólo se podrán traer cuando el profesor lo solicite para el desarrollo de las labores académicas y el cuidado y custodia de los mismos correrá por cuenta de la estudiante. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de ninguno de estos dispositivos.

**Artículo 76º.** El Colegio no apoya ni aprueba ningún tipo de excursión que realicen las estudiantes sin autorización de las directivas del Colegio. Las únicas salidas permitidas obedecen a programas ecológicos, académicos, y culturales organizados por la Institución.

**Artículo 77º.** El incumplimiento de los padres o acudientes con los compromisos económicos adquiridos al momento de firmar la matrícula o cualquier otro compromiso adquirido con el Colegio posteriormente, podrá acarrear la pérdida del cupo para la estudiante y la no renovación de la matrícula.

# Título III: Plan de Estudios y Evaluación

#### CAPÍTULO I

**Artículo 78°. Plan de Estudios.** Se entiende por trabajo académico todas las actividades, procesos y acciones pedagógicas educativas que conllevan al desarrollo integral de las estudiantes. Éstas se encuentran detalladas

en el Plan de Estudios. El Colegio Santa Francisca Romana, basado en la autonomía que le confiere el Decreto 1290 de 2009, define su Sistema Institucional de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta las siguientes consideraciones legales: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional”. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 de la Ley 115 y del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, la institución educativa es autónoma para determinar si el criterio de evaluación y promoción de sus estudiantes es por áreas o por asignaturas (MEN. Doctor Jorge Alberto Bohórquez).

El PEI del Colegio Santa Francisca Romana siempre ha apoyado y promulgado la excelencia académica, por lo tanto, decide dividir el año escolar en tres periodos (Resolución Rectoral No. 14 de 06 de julio de 2011) y para la evaluación y promoción de un grado a otro, optar por evaluar y promover por asignaturas. De esta manera garantiza el alto nivel de exigencia y excelencia académica que siempre ha distinguido nuestra institución. Además, el ICFES evalúa por asignaturas al igual que las Universidades, por lo que el Colegio ve la conveniencia de continuar evaluando por asignaturas.

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las asignaturas obligatorias y fundamentales y las optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo. El Plan de Estudios es parte integral del PEI y es revisado anualmente partiendo de la Evaluación Institucional.

Dentro del Plan de Estudios las asignaturas están clasificadas así:

* Asignaturas de duración anual con informes trimestrales.
* Asignaturas de duración anual con informes semestrales.
* Asignaturas de duración semestral con informes semestrales.

En el plan curricular del Colegio están incluidos los Proyectos Pedagógicos Obligatorios tales como: Educación Sexual; Educación Ambiental; Plan de Prevención de Emergencias y Desastres; Cátedra de Estudios Afroamericanos (currículo de Ciencias Sociales); Cátedra de Derechos Humanos (currículo de Ciencias Sociales); Cátedra de Formación para el Emprendimiento; Uso del Tiempo Libre (currículo de Educación Física); Asignatura de Urbanidad y Cívica (Departamento de Psicología); Constitución Política de Colombia (currículo de Ciencias Sociales); Uso de Símbolos de Bogotá y Educación para la Democracia, la Paz, la Solidaridad y Valores Humanos (currículo de Ciencias Sociales y Filosofía); Cátedra de Estudios Afro Colombianos (currículo de Ciencias Sociales); Prevención del Porte y Consumo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Programa Consentidos – Programa de Afectividad del Departamento de Psicología); Cátedra de Paz (currículo de Ciencias Sociales, Filosofía, Educación Religiosa); Historia (currículo de Ciencias Sociales).

#### CAPÍTULO II: Evaluación y Promoción Anual

**Artículo 79°.** La evaluación se entiende como un proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, entre docentes y estudiantes, en torno al logro de los desempeños, los estándares de aprendizaje, las metas de comprensión y el desarrollo de habilidades y competencias, a partir de lo cual se diseñan las planeaciones y se establecen estrategias de apoyo y mejora.

**Artículo 80°.** La evaluación será integral, continua, cuantitativa, cualitativa y acumulativa. La evaluación acumulativa tiene como finalidad determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos del aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes de calificación a las estudiantes y su promoción. Los departamentos determinarán las rejillas de evaluación donde se definirá cuántas calificaciones tendrán en el periodo, de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura.

Se expresará en informes descriptivos que respondan a características tales como estimular en la estudiante el afianzamiento de valores, actitudes y el favorecimiento del desarrollo de sus capacidades intelectuales y de autogestión.

La Evaluación tendrá en cuenta dos (2) aspectos:

a. Procesos Académicos.

b. Procesos Formativos.

**Artículo 81°.**

El sistema de evaluación del colegio promueve la excelencia académica mediante el logro de mejores niveles de desempeño, a la vez que tiene en cuenta el bienestar integral de las estudiantes; por esta razón, la planeación se basa en estándares, los cuales se obtienen por medio metas de comprensión, desempeños y el desarrollo de habilidades y competencias. Todo ello orientado hacia el saber ser, el saber aprender, el saber hacer y el saber convivir.

Artículo 82. LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL DECRETO 1290 DE 2009.

Sistemas Institucionales de Evaluación de las Estudiantes Propósitos:

1. Apreciar los progresos alcanzados por las estudiantes, de acuerdo con los criterios formulados en los estándares.
2. Determinar por medio de las evaluaciones institucionales periódicas, la eficiencia de los planes, programas institucionales e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
3. Estimular las aptitudes y analizar los intereses de las estudiantes hacia diversas actividades del saber; esto se hace en las reuniones de nivel y de evaluación.
4. Desarrollar en las estudiantes la capacidad de autocrítica para conocer y analizar sus potencialidades y limitaciones en su proceso de formación.
5. Contribuir a la formación de la personalidad de la estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por consiguiente en el desarrollo de su personalidad y autonomía.
6. Promover la actividad creadora y crítica de las estudiantes desde la perspectiva de competencias: ética, analítica, interpretativa, propositiva, constructiva y argumentativa.
7. Favorecer el proceso de integración entre educador y educandos mediante la participación de éstos en el proceso de desarrollo integral humano.
8. La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información básica del progreso de aprendizaje de las estudiantes y las orientará hacia la búsqueda y aplicación de las medidas necesarias para su progreso.
9. Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones adecuadas con la norma para resolver las dificultades que se le presentan a la estudiante en los procesos de formación.
10. (Basado en el material Grupo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, Departamento Valle del Cauca, Palmira).

Para La Estudiante

1. La estudiante debe conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y lo que debe hacer para superar las debilidades.
2. Motivar su propio progreso, tanto en el proceso como al finalizar éste.
3. Obtener una retroalimentación permanente de su trabajo que le permita optimizar sus logros.
4. Generar una actividad de autoevaluación que le permita favorecer su aprendizaje en forma permanente (Capítulo 4, numeral 5, Decreto 1290 de 2009).

**Artículo 83°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.** El año escolar consta de tres (3) períodos académicos. Se entregarán a los padres de familia y estudiantes informes parciales cuantitativos correspondientes a cada uno de los periodos académicos. Además, se entregará un informe cualitativo de avance académico y formativo de la estudiante en la mitad del primer periodo, en el mes de octubre, y un quinto (5) informe con las valoraciones definitivas al finalizar el año escolar.

Cada periodo tendrá un valor porcentual a lo largo del año escolar así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Primer Período | Segundo Período | Tercer Período |
| 30% | 30% | 40% |

En el año escolar en el plan curricular existen asignaturas de duración semestral con informe semestral. Estas asignaturas tendrán un valor del cien por ciento (100%) en el semestre.

Hay otras asignaturas de duración anual con informes de evaluación semestral. En el primer semestre las calificaciones tendrán un valor del cincuenta por ciento (50%) y en el segundo semestre la calificación tendrá un valor del cincuenta por ciento (50%), para lograr el cien por ciento (100%) anual.

**Artículo 84°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.** En los informes, la valoración de cada asignatura va acompañada de una descripción de las competencias académicas, formativas, disciplinarias y de observaciones o comentarios suficientemente claros, permitiendo que las estudiantes identifiquen sus limitaciones y determinen el control de sus procesos de aprendizaje.

**Artículo 85°. EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES.** Al finalizar el tercer periodo, el docente hará una evaluación de cumplimiento de los estándares por parte de la estudiante. Esta evaluación, que puede ser examen o presentación de un producto final, tendrá un valor del veinticinco por ciento (25%) para el tercer periodo.

Las asignaturas anuales con informe semestral tendrán una evaluación de estándares al finalizar el segundo semestre y su valor será del veinticinco por ciento (25%) para el segundo semestre.

En las asignaturas de duración semestral se hará una evaluación al final de semestre, la cual tendrá un valor del veinticinco por ciento (25%) de la nota final.

**Artículo 86°. ESTRATEGIAS DE APOYO.** Durante el periodo, a las niñas que presenten dificultades académicas se les ofrecerán estrategias de apoyo como tutorías en las asignaturas que así lo requieran. Al finalizar cada periodo, los logros no alcanzados en las asignaturas son objeto de actividades de nivelación y recuperación. Su resultado es registrado en el informe académico.

**Artículo 87°.** Terminado el último periodo de evaluación se analizarán los informes periódicos y se emitirá un concepto evaluativo, que será consignado en el último informe académico.

**Artículo 88°.** ESCALAS VALORATIVAS:

|  |  |
| --- | --- |
| B | Bien |
| NM | Necesita Mejorar |

La Escala Valorativa de procesos Formativos para **Primero**, **Primaria y Bachillerato es:**

Muy Bien

MB

La Escala valorativa de Procesos Académicos y Códigos de Valoración:

1. Kínder 3, Kínder 4 y Kínder 5 y 1°

El enfoque pedagógico de High Scope permite una evaluación permanente a partir de la observación y la descripción de las actividades que realizan las estudiantes en el aula, teniendo en cuenta los objetivos clave de desarrollo, la malla curricular de cada nivel y los niveles de desempeño de las estudiantes.

Implica una evaluación conjunta del grupo de docentes de cada nivel, una autoevaluación de la niña con apoyo del adulto y una co-evaluación con las personas involucradas en su momento de desarrollo y aprendizaje. Por lo tanto, el balance final consiste en la descripción cualitativa tanto de los logros curriculares alcanzados y las habilidades propias de su nivel de madurez, como de las acciones realizadas por la estudiante durante el proceso. Esta metodología integra las áreas de matemáticas, inglés, ciencias sociales y/o ciencias naturales.

En todas las áreas se incorpora una metodología lúdico pedagógica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2247 de 1997 (Art. 12). La escala valorativa utilizada en estos grados tiene en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

**Códigos de Valoración:** los códigos reflejan el nivel de alcance de los logros de las estudiantes de Kínder 3, Kínder 4 y Kínder 5 y se expresan mediante juicios de valor así:

* **Logros Sobresalientes:** cuando la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y la calidad de su trabajo fueron excelentes. Se expresa con el código S.
* **Logro Alcanzado:** cuando la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos. Se expresa con el código A.
* **Logro en Proceso:** cuando la estudiante se encuentra avanzando en el dominio de los aspectos fundamentales de los objetivos de aprendizaje. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no hacen necesario que repita el curso. Se expresa con el código P.
* **Logro Incipiente:** cuando la estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso. Se expresa con el código I.
1. Primero:

|  |  |
| --- | --- |
| S | Desempeño Superior |
| A | Desempeño Alto |
| B | Desempeño Básico |
| D | Desempeño Bajo o Deficiente |

El Colegio Santa Francisca Romana siempre busca la excelencia académica; por lo tanto ha dispuesto de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 abril de 2009 y con la aprobación del el Consejo Directivo, que la escala valorativa para Bachillerato y para Primaria sea la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Escalas** | **Porcentajes** | **Códigos** |
| Desempeño Superior | 87%- 100% | S |
| Desempeño Alto | 75%- 86% | A |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Desempeño Básico | 60%- 74% | B |
| Desempeño Bajo ó Deficiente | 10%- 59% | D |

**Artículo 89°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO**.

1. En el primer período, el ochenta y cinco por ciento (85%) lo constituye la participación oral y escrita, evaluaciones, autoevaluación, trabajos dentro y fuera del aula de clase con su respectiva sustentación. En el segundo y tercer período este porcentaje será del 75%.
2. En el primer período, el quince por ciento (15%) lo constituye una evaluación general del proceso correspondiente a cada asignatura durante el periodo para así obtener un ciento por ciento (100%), lo cual incluirá toda la actividad académica. En el segundo y tercer período este porcentaje será del veinticinco por ciento (25%).
3. Además del porcentaje y el código (letra), la evaluación se expresará cualitativamente en forma descriptiva, mostrando así el proceso de aprendizaje de la estudiante.
4. La estudiante es calificada con un proceso de valoración formativa que es representado por letras.
5. La evaluación será por asignaturas y se hará en forma acumulativa a través del año escolar.

**Artículo 90°: Nivelación:** Las estudiantes que tengan asignaturas pendientes deben asistir a las actividades de nivelación al finalizar cada uno de los periodos académicos, de acuerdo con el calendario escolar. Para ello, se asignará un día de la jornada escolar al que asistirán exclusivamente las estudiantes que requieran de actividades de nivelación para posteriormente presentar su examen o exámenes de recuperación.

1. Para ayudar a las estudiantes a prepararse para las recuperaciones, los profesores les entregarán guías de las asignaturas pendientes, las cuales deberán desarrollar en sus casas.
2. Si la estudiante no presenta la guía desarrollada y completa, se asume que no se ha preparado para la recuperación, motivo por el cual se le hará un Llamado de Atención Escrito.
3. Las estudiantes llegarán con la guía ya desarrollada en las fechas previstas para los días de nivelación.
4. En las actividades de Nivelación tendrán las estudiantes la oportunidad de discutir y aclarar inquietudes y recibir la orientación de sus profesores.
5. Si la estudiante no asiste a la nivelación ni a la recuperación con causa justificada, la asignatura quedará perdida para el periodo correspondiente.

**Artículo 91°: Recuperaciones:** Al finalizar cada periodo académico, las estudiantes con asignaturas pendientes recibirán un formato donde aparecen las asignaturas cuyos logros no se alcanzaron, el cual deberán traer firmado por los padres el día de recuperación. Las recuperaciones tendrán lugar después de las nivelaciones en las fechas previstas en el cronograma de la agenda.

1. TALLERES DE REFUERZO PREESCOLAR
	1. Al finalizar cada periodo, las estudiantes de preescolar tendrán la oportunidad de participar en uno o más talleres de refuerzo, los cuales se realizan con acompañamiento de los padres, especialmente en los niveles de Kínder 4 y de Kínder 5.
	2. Durante los tres periodos, a las niñas se les ofrecerán talleres en las distintas dimensiones, competencias y habilidades.
	3. Si la niña no logra nivelarse durante los diferentes talleres de refuerzo realizados durante el año, participará en talleres de nivelación al finalizar el tercer periodo o recibirá planes de trabajo en casa, con actividades propuestas de acuerdo a su necesidad para que desarrolle en compañía de los padres. Estos planes tienen seguimiento por parte de los docentes o del equipo de psicología y terapias.
	4. Si la niña logró superar sus debilidades durante los talleres de refuerzo, en el informe se utilizará el código **N**, lo cual quiere decir que **Niveló**. En caso contrario, aparecerá el código **P**, lo cual quiere decir que la estudiante no niveló y que debe continuar en el **P**roceso.
2. **RECUPERACIONES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO**
	1. La estudiante que pierda asignaturas en primero y segundo periodo deberá recuperar en las fechas previstas en el cronograma general del Colegio. Si aprueba la recuperación, tendrá como valoración final para el periodo un porcentaje de sesenta por ciento (60%) en esa(s) asignatura(s). De no recuperar, la valoración será la misma obtenida en el periodo, dando prioridad al proceso académico desarrollado durante dicho periodo.
	2. Si la asignatura es de un solo semestre deberá recuperar al finalizar el semestre. De perder la recuperación habrá perdido la asignatura para el año.
	3. Para las asignaturas anuales con informe de valoración semestral, si la estudiante pierde en el primer semestre debe recuperar al finalizar el semestre. Si pierde en el segundo semestre y el promedio es igual o superior al sesenta por ciento (60%) habrá aprobado la asignatura, de lo contrario deberá recuperar toda la asignatura.
	4. Los resultados académicos del año escolar se definen al finalizar el tercer periodo. Si al finalizar este periodo el promedio final del año está por debajo de sesenta por ciento (60%) en una o dos asignaturas, deberán recuperarse las asignaturas pendientes.
	5. Si una estudiante pierde el tercer periodo, pero su promedio anual en la asignatura es igual o superior al sesenta por ciento (60%) no presentará recuperación.
	6. La estudiante que al finalizar el tercer periodo tenga promedio por debajo de sesenta por ciento (60%) en más de dos asignaturas, habrá perdido el año escolar.
	7. Si después de recuperaciones finales, la estudiante que debía recuperar dos asignaturas no logra el sesenta por ciento (60%) en ninguna de las dos, habrá perdido el año.
	8. La estudiante que, al finalizar el tercer periodo, pierde una asignatura para el año, tiene la posibilidad de recuperarla. Si pierde la recuperación, tendrá otra posibilidad de recuperación.
	9. La nota final de las asignaturas para el año académico no se cambia aun cuando se haya aprobado la recuperación. En el comentario de Comité de Evaluación del final del año académico se consignará el resultado de la recuperación.
	10. Para las recuperaciones finales de las asignaturas, la estudiante debe prepararse apoyándose en el material trabajado y utilizado durante el año escolar. Para estas recuperaciones, la estudiante no recibirá guías adicionales y su preparación estará bajo su responsabilidad.

#### Capítulo III: Comité de Evaluación y Promoción

**Artículo 92°.** El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los grados de Primero a grado Doce . Su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, lograr los estándares exigidos para el grado, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción. Este Comité está conformado por la Rectora, los Coordinadores de Sección, la psicóloga de sección y los profesores del grado. Este proceso será verificado por la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual está conformada por la Rectora, las coordinaciones de bachillerato alto, bachillerato bajo, primaria y preescolar, la psicóloga de la sección, el director(a) de grupo, y el representante de los padres de familia.

La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por la Rectora, la psicóloga, los coordinadores de bachillerato, primaria y preescolar, el director de grupo, y el representante de los padres de familia.

**Artículo 93°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.** El Colegio ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Educación, al Decreto 1860 en su artículo 53 y al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Al finalizar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción será el encargado de evaluar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado y esta resolución será validada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.

Se consideran para la repetición de un grado cualquiera los siguientes casos:

Estudiantes con valoración final deficiente o bajo (D), menos del sesenta por ciento (60%), en tres o más asignaturas.

1. Estudiantes que hayan tenido valoración final deficiente o bajo (D), menos del sesenta por ciento (60%) en matemáticas y lenguaje (español o inglés) durante dos grados consecutivos.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del veinte por ciento (20%) de las actividades académicas de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar.
3. Estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido en dos asignaturas una valoración menor al sesenta por ciento (60%) (Deficiente o Bajo) y no aprueben ninguna de las dos asignaturas en la recuperación final.
4. Dado que el Colegio es bilingüe, el lenguaje debe entenderse como español o inglés. Por lo tanto, toda estudiante deberá alcanzar los logros fundamentales que demuestren buen manejo de las habilidades básicas del inglés, de acuerdo con el grado que curse (comprensión, expresión oral, lectura, escritura, redacción y gramática) según lo expresado en el PEI. En caso que la estudiante presente deficiencias o dificultades en las asignaturas orientadas en este idioma, una vez haya recibido ayuda y apoyo por parte del Colegio y de los padres de familia, si aún no alcanza los logros exigidos, no podrá continuar sus estudios en el Colegio.
5. A las estudiantes de grado Doce se les otorgará el grado de bachiller cuando tengan todas las asignaturas igual o por encima de sesenta por ciento (60%). Si tienen asignaturas con logros pendientes podrán alcanzarlos a través de las recuperaciones programadas. Las estudiantes del grado Doce con asignaturas pendientes después de las recuperaciones, deberán continuar con su proceso académico con el fin de obtener las valoraciones requeridas y presentarán pruebas especiales en agosto del siguiente año escolar. Su grado se programará una vez terminen y aprueben las evaluaciones correspondientes a las asignaturas
6. Para las estudiantes de grado Doce, el tercer periodo se evaluará de la siguiente forma:

· Materias que son IB y que evalúa el ICFES

El 35% de la nota corresponde a los resultados de la prueba Saber 11.

El 65% de la nota corresponde a los resultados de las pruebas internas y actividades parciales.

· Materias que no son IB y que son evaluadas por el Icfes: física, química.

El 35% de la nota corresponde a los resultados de la prueba Saber 11.

El 65% de la nota corresponde a las valoraciones sumativas que se realicen a lo largo del período.

· Materias que no son IB y que no son evaluadas por el ICFES: educación religiosa, educación física, educación artística, informática y economía

El 25% de la nota corresponde al estándar.

El 75% de la nota corresponde a las valoraciones sumativas recogidas en el período

· Inglés

El 60% de la nota corresponde al TOEFL

El 40% de la nota corresponde a los resultados de las pruebas internas y actividades parciales.

**Artículo 94°.** Si una estudiante ha tenido bajo rendimiento académico durante gran parte del año escolar y/o tiene pendiente alguna asignatura y es promovida al siguiente curso, los padres de la estudiante firmarán un Compromiso Académico. En este Documento, la estudiante, con el apoyo de sus padres, se compromete a mejorar el rendimiento académico. De no cumplir este compromiso, la estudiante podrá tener Matrícula Condicional o perder el cupo en el Colegio.

**Artículo 95°:** Si una estudiante tiene Compromiso Académico y/o Compromiso Actitudinal durante el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción decidirá si la estudiante continúa o no, el año siguiente, con el Documento escrito del Compromiso(s).

**Artículo 96°.** Si una estudiante inicia el año escolar con Matrícula Condicional y su rendimiento académico es muy bajo o su disciplina es deficiente, perderá el cupo en el Colegio.

**Artículo 97°.** La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionada a:

* Disponibilidad de cupo.
* Evaluación del desempeño académico y el comportamiento de la estudiante por parte del Comité de Evaluación y Promoción y decisión de Rectoría.
* No haber repetido año anteriormente en el Colegio.
* No haber presentado problemas reiterativos de disciplina y/o conducta.
* La edad, intereses y prioridades de la posible repitente.
* Otras razones anotadas en el presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** si el primer año repetido por la estudiante fue en preescolar (por acuerdo entre las partes), el Comité de Promoción y Evaluación analizará el caso para determinar la posibilidad de repetir otro año en el Colegio.

**Artículo 98°.** En caso de que una estudiante intente o cometa fraude en las actividades pedagógicas de evaluación: quizzes, previas, exámenes, trabajos aplicados en las clases o fuera de ellas y/o en las actividades de nivelación y/o recuperaciones, entregue o reciba información a través de gestos, conversaciones, celulares, etc., o sea sorprendida o evidenciada usando cualquier documento escrito o enviando o recibiendo mensajes de texto por el celular, se procede a la anulación de la prueba y obtendrá una calificación del diez por ciento (10%) y se remite el caso a Comité Ético y Social.

**Artículo 99°.** El Colegio Santa Francisca Romana espera que todas las estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en cada periodo, que superen sus dificultades en el proceso de aprendizaje, en la construcción y desarrollo de competencias y en su comportamiento social durante el año escolar para que puedan ser promovidas de un grado a otro.

**Artículo 100°.** Una estudiante puede perder su condición como tal en el Colegio Santa Francisca Romana en cualquiera de los siguientes casos:

1. No aprobar las asignaturas propuestas para el año escolar.
2. Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.
3. Cuando la estudiante ha repetido un grado, no podrá repetir nuevamente otro año en el Colegio. Si el primer año repetido por la estudiante fue en Preescolar (por acuerdo entre las partes), el Comité de Promoción y Evaluación analizará el caso para determinar la posibilidad de repetir otro año en el Colegio.
4. Cuando la familia incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
5. Estudiantes que hayan aprobado las asignaturas en el año, pero su comportamiento ético-social y/o académico, y su disciplina no esté acorde con los principios del Colegio expresados en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia (PEI) y después de haber recibido la orientación, apoyo y acciones correctivas, perderán el derecho a matricularse el año siguiente.
6. Estudiantes que tengan Compromiso Académico y/o Actitudinal o que tengan Matrícula Condicional y hayan incumplido, no se les renovará la matrícula.
7. Cuando una estudiante haya sido remitida a alguna terapia o tratamiento para superar dificultades y los padres no han mostrado compromiso al respecto.
8. Cuando los padres no asisten a la entrega de informes y citas programadas por el Colegio.
9. En caso de que los padres no estén de acuerdo con las actividades y/o procedimientos desarrollados por el Colegio Santa Francisca Romana pueden dar sugerencias y presentar inquietudes de forma respetuosa y cortés; sin embargo, el Colegio no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular, por lo que, quien discrepe de la orientación y la filosofía de la institución debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

**Artículo 101°.** Por política institucional, en el Colegio Santa Francisca Romana solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación de Rectoría. En caso de repetición, se firmará un Compromiso Académico, se hará un seguimiento integral de la estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y ético-sociales.

**Artículo 102°.** Las estudiantes cuyo desempeño académico y/o actitudinal haya sido bajo o deficiente durante el año escolar, sus padres firmarán un Compromiso Académico y/o Actitudinal en el momento de la matrícula. De continuar así en el siguiente año escolar, la estudiante perderá el derecho a la renovación de la Matrícula**.**

Artículo 103°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

**SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Si una estudiante y/o su familia tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones pueden pedir cita con el profesor de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas. En caso de que las aclaraciones del profesor no sean consideradas suficientes por la niña y/o sus padres, podrán acudir al director de grupo. Si esto no fuera suficiente, se acudirá al Coordinador de Sección y Psicología. Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá pedir cita al Comité de Evaluación y Promoción en cabeza de la Rectora para tratar el tema.

Título IV: Conductas Especiales

Uniforme

***Artículo 104º.*** El uniforme es un símbolo de la Institución; por lo tanto, debe ser llevado en forma adecuada y con el debido respeto tanto dentro como fuera del Colegio. Toda estudiante debe asistir al Colegio debidamente uniformada y mantener su buena presentación personal en todo momento. El uniforme debe ser según modelo y colores establecidos por la Institución.

* + - 1. Jardinera. La jardinera debe tener un largo a la altura de la rodilla. Camisa blanca, suéter verde, media-media blanca hasta la rodilla o mallas blancas, zapatos cafés tipo colegial. Para las estudiantes de los niveles Kinder 3 y Kinder 4 el uso de la jardinera es opcional, aunque se usará para celebraciones y ocasiones especiales.
			2. La sudadera debe ser del modelo establecido por el Colegio (pantalón gris oscuro y buzo gris claro) con la camiseta del Colegio (líneas naranjas). Sólo la pueden usar en los días en que, de acuerdo con el horario, las niñas tengan clase de Educación Física. Para la sección de Preescolar, se usa en los días de Educación Física y clases de psicomotricidad Los tenis deben ser grises o blancos y las medias deben ser blancas.
			3. El uniforme debe ser usado de acuerdo con el día interno.
			4. El uniforme debe estar limpio y en buen estado. Los zapatos de diario deben permanecer embetunados y los tenis para el uniforme de Educación Física, deben permanecer limpios y en buen estado.
			5. Las estudiantes podrán usar bufanda de un solo color, gris o blanca.
			6. Las niñas podrán usar aretes y pulseras sencillas y discretos; también pueden usar lazos o hebillas acordes con el uniforme. Los colores autorizados por el Colegio son: blanco, negro, amarillo, naranja, verde y beige, los cuales hacen juego con los colores del uniforme.
			7. Las uñas deben permanecer organizadas y limpias.
			8. Si se usa piercing, debe estar cubierto durante la jornada escolar.
			9. No se portarán cobijas o equivalentes en la jornada escolar.

**Parágrafo 1:** El incumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales será tratado como falta leve si no hay reincidencia.

**Parágrafo 2:** PERMISOS ESPECIALES EN CUANTO A UNIFORME.

1. En las actividades del Consejo Estudiantil, las estudiantes pertenecientes a éste, pueden usar la camiseta aprobada por el Colegio con la sudadera del uniforme.
2. El uniforme del equipo deportivo al cual se pertenece solo lo puede traer el día en que tengan partido.
3. Las prendas aprobadas para usar en actividades internas o externas solo se podrán utilizar en la actividad específica para la cual fueron aprobadas.
4. Las estudiantes con Servicio Social tienen autorización para venir en sudadera el día en que prestan el servicio.
5. Se podrá usar sudadera en las salidas pedagógicas que así lo ameriten y que se indique por circular.
6. Las estudiantes de Once Grado pueden usar, con la sudadera, la camiseta que diseñaron en Décimo Grado para su Promoción, previa aprobación de las Directivas del Colegio.
7. Las estudiantes de Grado Doce pueden usar la chaqueta y/o buzo diseñado y aprobado para su Promoción.

# Título V: OTROS SERVICIOS

#### Enfermería

**Artículo 105º.** Los servicios de enfermería fueron creados en el Colegio con el fin de prestar los primeros auxilios y desarrollar los programas de prevención para nuestras estudiantes. Si a criterio de la persona a cargo de la enfermería la estudiante puede estar en clase será devuelta a ésta; sólo se devuelve nuevamente a la enfermería si la estudiante manifiesta continuar enferma y en estos casos la persona encargada de la enfermería llamará directamente a los padres de familia para que la estudiante sea recogida.

Las niñas no pueden permanecer largo rato en la enfermería, ésta es sólo un lugar de paso. Por esta razón y conscientes de nuestra responsabilidad, queremos recordarles las normas más importantes establecidas por el Departamento de Enfermería:

1. Las estudiantes de Preescolar y Primaria deben traer una autorización de la profesora especificando el motivo por el cual necesita los servicios de enfermería.
2. Toda niña atendida en enfermería debe ser devuelta al salón de clase informando la hora de salida. Al finalizar el servicio se debe enviar un reporte a director de curso, coordinación y padres de familia.
3. Las niñas que presentan enfermedades infectocontagiosas, se deben quedar en casa; de lo contrario, serán devueltas hasta obtener la autorización médica.
4. La enfermera es la única persona encargada de avisar a los padres a cerca del estado de salud de la estudiante y comunicará si deben recogerla.
5. No se administran medicamentos sin orden médica o sin autorización de los padres de familia enviada en la agenda; en cuyo caso deben traer el nombre del medicamento, hora, fecha, dosis y firma de la persona responsable.
6. La enfermera no aplicará bloqueadores solares ni cremas a las estudiantes; tampoco suministrará gotas homeopáticas. De requerir estas aplicaciones deberá hacerse desde la casa o la misma niña aplicarse las cremas o tomarse las gotas.

#### Cafetería

El servicio que ofrece la cafetería busca garantizar el bienestar de las estudiantes, proporcionando un balance nutricional y generando espacios de buenos hábitos alimenticios.

**Artículo 106º.** Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa y usuarios del servicio de cafetería alimentarse adecuadamente y velar por el orden y la limpieza de los lugares utilizados para este servicio. La Jefe de Cafetería fijará en un lugar visible los horarios y los turnos de atención, al igual que el menú diario, el cual puede ser consultado en la página Web del Colegio.

NORMAS:

1. Respetar el horario asignado para cada grado.
2. Dar buen trato a las personas que atienden.
3. Organizarse en fila y respetar el turno de las compañeras.
4. Contribuir al aseo de la cafetería, botando las servilletas y desechos en las canecas asignadas y depositando las bandejas, los cubiertos y los vasos en los sitios correspondientes.
5. Usar el servicio de alimentación contratado con el Colegio.
6. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
7. Observar disciplina y respeto en todo momento; mantener el tono de voz moderado.
8. Los espacios designados para consumir los alimentos en el almuerzo son la cafetería y el Patio de Meditación Sister Valerie Usher. En caso de lluvia deben comer dentro de la cafetería.
9. Los elementos de cafetería deben ser utilizados únicamente en los espacios destinados para la alimentación.

**Artículo 107º.** Solamente se admitirán retiros de cafetería justificados y aprobados por Rectoría. La solicitud de retiro no podrá hacerse antes de terminarse el semestre y debe presentarse con un mes de anticipación.

**Artículo 108º.** Si el Colegio autoriza salir a almorzar, exigirá la dirección y el número telefónico de la residencia donde la estudiante va a almorzar, la cual debe ser cercana a la institución. Estos datos serán confirmados por el Colegio. Esto se hace pensando en la seguridad de las estudiantes y con el fin de garantizarles una alimentación balanceada, factor muy importante en el rendimiento académico. También para garantizar que las estudiantes no se dediquen a otras actividades dentro de la jornada escolar.

Los padres deben solicitar por escrito la salida a almorzar de sus hijas fuera del Colegio. Una vez autorizada esta salida, los padres se hacen responsables de la seguridad de sus hijas, así como de realizar la supervisión del comportamiento de las niñas durante el tiempo que se encuentren fuera del Colegio. El Colegio evaluará en cada caso las condiciones anteriores y se reservará el derecho de autorización.

#### Transporte Escolar y Permisos de Salidas

**Artículo 109º.** El transporte es un servicio que presta el Colegio a las estudiantes. Los padres de familia aceptan el servicio con la firma del Contrato de Transporte, en el momento de la matrícula de la estudiante.

El transporte escolar está manejado de manera responsable, cuidadosa y el Colegio vela porque las rutas sean puntuales y eficientes; sin embargo, es importante tener en cuenta las dinámicas de movilidad que tiene la ciudad.

El costo del transporte para las diferentes salidas, tanto curriculares como extracurriculares, no está incluido dentro del contrato; por lo tanto, deberá cancelarse oportunamente en la oficina de transporte.

**Artículo 110º.** El Colegio suscribió un contrato con Ontrack Global con el fin de:

* Conocer en tiempo real la hora estimada de llegada de la ruta al paradero.
* Ver la ubicación de la ruta durante el recorrido.
* Conocer el momento en que la ruta llega al Colegio en la mañana y cuando sale en la tarde.
* Recibir notificaciones sobre el estado de la ruta (imprevistos).
* Acceder a canales de comunicación directos con la Coordinación de Transporte.
* Tramitar novedades de salidas al finalizar la jornada escolar (3:30 p.m.) o después de ese horario para el caso de las estudiantes que tienen autorización de sus padres para permanecer en el Colegio en actividades programadas y supervisadas por un profesor designado.

**Parágrafo.** Las salidas en las que participan las estudiantes y que se realizan durante la jornada escolar se asimilan y están contempladas en el Reglamento de Salidas Pedagógicas. Estas No se tramitan a través de la plataforma; se seguirán recibiendo únicamente en desprendible físico de cada circular. Ejemplos de estas salidas son las salidas comunitarias, las convivencias, las salidas pedagógicas o salidas ecológicas, las visitas a otros colegios o entidades externas, el acompañamiento de barras para apoyar a los equipos. Los desprendibles físicos son recibidos y revisados por los profesores responsables de cada salida y son quienes se encargan de verificar que las niñas salgan y regresen al Colegio durante la jornada escolar.

**Artículo 111º.** Es responsabilidad de los padres de familia enviar las novedades de cambio de ruta, cambio de paradero, cambio de acudiente o salida peatonal (diferentes a salidas durante la jornada escolar contempladas en el reglamento de salidas pedagógicas), a través de la aplicación Ontrack Global de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. con el fin de coordinar la logística que implican estos cambios. Por seguridad de las estudiantes no se reciben autorizaciones por teléfono por ningún motivo.

**Artículo 112º.** Si durante el año escolar la estudiante cambia de dirección, el Colegio se reserva el derecho de garantizar el servicio a la nueva dirección, según su ubicación. Aplica para cambios de dirección cuando sea algunos días de la semana de manera ocasional o permanente.

**Artículo 113º.** Los padres de familia que no desean que el Colegio Santa Francisca Romana les provea el servicio de transporte escolar informarán al Colegio el medio de transporte con el que se desplaza la estudiante desde su lugar de residencia a las instalaciones del Colegio Santa Francisca Romana o viceversa, y exoneran al Colegio de cualquier responsabilidad que se genere por la contratación por parte de los padres del servicio de transporte con terceros o por el uso de una modalidad de transporte escolar diferente a la ofrecida por el Colegio.

**Artículo 114º.** Las siguientes son las normas que se deben tener en cuenta cuando se hace uso del transporte escolar y del servicio de la plataforma Ontrack Global para manejo de permisos:

1. Estar a tiempo en sus respectivos paraderos. Las rutas no tienen la obligaciónde esperar a ninguna estudiante.
2. A la hora de regreso, las niñas pequeñas deben ser recibidas en los paraderos por una persona mayor responsable.
3. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora, a las compañeras y a los transeúntes, absteniéndose de actividades que afecten la convivencia en la ruta o pongan en riesgo la seguridad, como por ejemplo gritar, fumar, arrojar papeles u objetos por las ventanas o al interior de la ruta, sacar la mano por la ventana, comer.
4. Aceptar las disposiciones de la monitora o persona encargada de la ruta.
5. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro y fuera del bus.
6. Mantener el orden y aseo en la ruta.
7. Utilizar la ruta y el paradero asignados. Los permisos que se pidan en este sentido deben estar autorizados por la Coordinadora de Transporte.
8. Por seguridad, ninguna estudiante puede ir de pie durante el recorrido y debe guardar la postura correcta, usando el cinturón de seguridad permanentemente.
9. Al subir y bajar de la ruta y durante el recorrido, la estudiante debe portar adecuadamente el uniforme.
10. Una vez las niñas se hayan subido en la ruta escolar no deben bajarse del bus.
11. No se debe causar daños al bus o medio de transporte. Cuando esto ocurra, se debe cancelar el valor de la reparación y asumir las acciones correctivas correspondientes.
12. Las estudiantes que toman el servicio de bus cuentan con 10 minutos para desplazarse de los salones a las rutas correspondientes (3:30 p.m. a 3:40 p.m.). A las 3:40 p.m. las rutas salen del Colegio; si la niña no está a tiempo en la ruta, los padres deben recogerla en el Colegio. Las rutas no interrumpen su recorrido una vez salgan de la Institución.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores llevará a una acción correctiva.

**Parágrafo 2.** La empresa de transporte escolar ni el Colegio se responsabilizan por el uso de dispositivos electrónicos en la ruta.

**Artículo 115º.** Quien tome el servicio de bus que ofrece el Colegio lo hará firmando un contrato anual. Al firmar el contrato se aceptan las cláusulas consignadas en éste.

**Artículo 116º.** El transporte escolar será contratado directamente por el Colegio.

**Artículo 117º.** Una vez los padres contraten el servicio escolar, será obligación de la estudiante utilizarlo todos los días durante el año escolar. Si por alguna razón no se utiliza, los padres de familia deben enviar una autorización, la cual debe diligenciarse en la oficina de transporte con la debida anticipación.

**Artículo 118.** Las estudiantes sólo podrán cambiar de ruta de bus si existe la disponibilidad de cupo. Por lo tanto, luego del trámite en la plataforma Ontrack deberá verificarse la respuesta a la solicitud de cambio de ruta.

**Artículo 119.** El registro de las novedades de transporte es responsabilidad exclusiva de los padres de familia de las estudiantes de Preescolar, Primaria y Bachillerato para informar cambios de acudientes, salidas después de la jornada escolar, cambios de ruta, cambios de paradero, salidas peatonales. Por seguridad de las niñas que son recogidas en portería, el Colegio exigirá el carné estudiantil y la debida identificación de la persona que recoge a la estudiante.

**Artículo 120.** La estudiante que tenga un comportamiento no adecuado en el bus y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, recibirá los correctivos pertinentes e incluso podrá perder el servicio de bus y la no renovación de la matrícula.

NOTA: Las estudiantes que no toman el servicio de transporte del Colegio deberán presentar el carné para salir de la Institución y deben ser recogidas en la puerta del patio de banderas ubicado en la Diagonal 152.

#### Bibliotecas

#### La Biblioteca tiene como función principal apoyar la actividad académica del Colegio. Con tal fin presta servicio a toda la comunidad educativa de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y los días viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

**Artículo 121º.** Las normas que regulan su funcionamiento están estipuladas en el Reglamento de la Biblioteca. Este reglamento se puede consultar en la página web de la biblioteca.

**Artículo 122º.** Los servicios que las bibliotecas prestan son: circulación y préstamo, consulta en sala, servicio de impresión, Internet, consulta y reserva de materiales a través del catálogo en la página Web del Colegio.

**Artículo 123º. Los usuarios de las bibliotecas deben observar las siguientes normas básicas** para hacer buen uso de sus instalaciones:

1. Llevar el uniforme bien puesto.

2. Ingresar con las manos limpias.

3. Traer únicamente los implementos necesarios para trabajar en las salas.

4. No entrar maletas, morrales, loncheras ni comida.

5. Hablar en voz baja, no correr, ni jugar.

6. Tener buenos modales.

7. Utilizar la escalera en orden y en silencio.

8. Dar un uso adecuado a los materiales, muebles y enseres.

9. No mutilar, rayar o escribir en los libros y revistas.

***Artículo 124º. Bibliobanco.*** *El Colegio podrá prestar el servicio de Bibliobanco para suministrar textos escolares a las estudiantes, seleccionados de acuerdo con el proyecto educativo. Los textos permanecerán en custodia del Colegio y serán prestados para uso en las instalaciones del Colegio o en la casa. En caso de que haya algún daño o pérdida de los textos prestados, los padres de familia responderán por su reposición.*

**Artículo 125º. Actividades Extracurriculares.** Estas son actividades lúdicas que ofrece el Colegio como complemento a la educación formal; son de carácter voluntario, no obligatorio y el Colegio se reserva el derecho de admisión, ya sea por cupo o por problemas disciplinarios o de conducta.

Como parte de estas actividades está la participación en eventos en los que las estudiantes representan al Colegio. Estas actividades no hacen parte del contrato de matrícula ni su costo está incluido en la pensión; tampoco hacen parte del currículo y no es obligación del Colegio ofrecer transporte, ni garantizar la admisión de todas las estudiantes.

Estas actividades se rigen por el Manual de Convivencia. Por mal comportamiento disciplinario y de conducta, puede perderse el derecho a participar.

Por medio de estas actividades las estudiantes representan al Colegio. De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con su filosofía se considera un honor pertenecer a ellas. Para tomar estas actividades es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá realizar la inscripción anual a través del proceso de matrículas en línea por la plataforma Phidias. En situaciones puntuales, se puede hacer cambio de actividad para el segundo semestre diligenciando el formato de novedad que se entrega en la Coordinación de Actividades Extracurriculares.
2. El Departamento de Tesorería genera el cobro de la actividad extracurricular a las estudiantes inscritas para realizar los pagos por PSE. No se recibirán pagos en el Colegio. El Costo no incluye uniformes, accesorios ni implementos deportivos.
3. Las estudiantes que no tengan formato de autorización firmado por sus padres no están autorizadas para asistir a las actividades.
4. Debe haber cumplimiento, puntualidad y responsabilidad con la actividad escogida.
5. Las estudiantes deben estar dispuestas a dedicarle el tiempo necesario para un buen desempeño.
6. Debe escogerse la actividad con responsabilidad teniendo en cuenta sus deberes escolares.
7. Si no se completa el cupo para cada actividad no se ofrecerá esta modalidad. En caso de presentarse un número mayor de estudiantes al cupo requerido, se hará una selección de acuerdo con los criterios del Colegio.
8. Para el grado Doce no se ofrecen actividades extracurriculares a partir del tercer período. Tampoco se ofrecen actividades extracurriculares para las estudiantes de Kínder 3 y Kínder 4.
9. Las niñas deben cancelar el servicio de transporte para extracurriculares. Este costo no está incluido en el contrato de transporte.
10. Las actividades que entrenan en la mañana no tienen servicio de transporte del Colegio.
11. La estudiante que no utiliza el transporte que ofrece el Colegio debe ser recogida por sus padres o acudiente a las 4:45 p.m.

#### Carné Estudiantil

El carné estudiantil identifica a la estudiante del Colegio y le garantiza ciertos derechos.

**Artículo 126º.** Es obligatorio y necesario portar el carné estudiantil para utilizar los servicios que presta el Colegio a sus estudiantes como: cafetería, biblioteca, elecciones para Consejo Estudiantil, poder salir del Colegio, préstamo de materiales y cualquier otro uso donde sea solicitado.

Aspectos a tener en cuenta al poseer el carné del Colegio:

1. El carné no debe ser modificado, ni alterado; debe estar siempre en buen estado y es documento de identidad.
2. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné en el Departamento de Sistemas, previa cancelación del valor correspondiente en la oficina de contabilidad.
3. El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.

#### Conexión a Internet y Dispositivos móviles

**Artículo 127º.** Se contemplan normas básicas que deben seguirse para utilizar adecuadamente los servicios de conexión a Internet y los dispositivos móviles que el colegio pone a disposición del servicio educativo:

1. La conexión a Internet y los dispositivos móviles dispuestos por el Colegio, sólo podrán utilizarse para fines académicos y para el desarrollo de programas en diferentes áreas curriculares.
2. Los dispositivos móviles que el Colegio pone a disposición de las estudiantes en diferentes clases, deben ser tratados con cuidado y únicamente para el desarrollo de la actividad académica o formativa.
3. Los dispositivos electrónicos deben ser regresados al final de la actividad de clase.

# Título VI: Derechos, Deberes y Compromisos De Los Padres De Familia

La familia es núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos. *Tomado del artículo 7 de la ley 115 de 1994*

#### Derechos

**Artículo 128°.** Los Padres de Familia, como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Francisca Romana, tienen derecho a:

1. Recibir orientación adecuada que les permita mayor calidad en la educación de sus hijas.
2. Recibir un trato justo y cordial de todos los miembros de la comunidad.
3. Ser informados oportunamente del comportamiento y rendimiento académico de sus hijas.
4. Participar en las actividades programadas para su formación humana y cristiana: reuniones, Escuela de Padres, convivencias, talleres, etc.
5. Pertenecer y participar en la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
6. Elegir representantes a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
7. Ser atendidos y escuchados cuando acudan al Colegio para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijas, dentro del horario establecido **y con cita previa.**
8. Hacer los reclamos que consideren convenientes, con actitud respetuosa y cortés, siguiendo el conducto regular: profesor directamente implicado, director de grupo, coordinadores de Bachillerato, Primaria, Preescolar y Rectora.

#### Deberes y Compromisos

Artículo 129°.

1. Conocer y aceptar voluntariamente el Manual de Convivencia y las normas establecidas en él y en el Contrato de Matrícula, como parte esencial del Reglamento Interno que debe cumplirse. Especialmente en los casos extremos en que por faltas graves o bajo rendimiento académico, según criterio del Colegio, la estudiante tenga que salir de la Institución. Esto para que el Colegio pueda llevar a cabo su obra educativa.
2. Dar buen ejemplo a sus hijas y mantener relaciones respetuosas con los miembros de la comunidad escolar.
3. Estar abiertos y receptivos a las observaciones e indicaciones de los profesores y directivas del Colegio con respecto a la formación moral, actitudinal y académica de sus hijas.
4. Comprometerse con el cumplimiento de las remisiones a los apoyos externos que el Colegio considere necesarios.
5. Participar activamente en las actividades propuestas por la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
6. Respetar y apoyar la filosofía, los principios católicos y franciscanos del Colegio.
7. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de sus hijas al Colegio. Éstas no eliminan el registro de la ausencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y trabajos dentro del tiempo previsto en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia. Esta posibilidad está sujeta a que el Colegio las considere válidas: excusas médicas, exámenes de laboratorio, terapias, urgencias odontológicas o calamidad doméstica comprobada.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de Padres de Familia programadas por el Colegio y acudir siempre que se solicite su presencia.
9. Recoger a su hija(s) cuando deba cumplir Conocer y aceptar voluntariamente el Manual de Convivencia y las normas establecidas en él y en el Contrato de Matrícula, como parte esencial del Reglamento Interno que debe cumplirse. Especialmente en los casos extremos en que por faltas graves o bajo rendimiento académico, según criterio del Colegio, la estudiante tenga que salir de la Institución. Esto para que el Colegio pueda llevar a cabo su obra educativa.
10. Animar y colaborar efectivamente en las actividades del Colegio, ya sea a nivel Institucional, de Consejo o de Asociación.
11. Reconocer los dones y fortalezas de sus hijas, así como sus fallas y limitaciones y aceptar que sean corregidas oportuna y justamente.
12. Ser leales con la Institución, no hablar mal de ella o de sus miembros.
13. Dar sugerencias y presentar inquietudes personalmente al Colegio, de manera respetuosa y cortés.
14. Comprometerse con sus hijas en su proceso formativo, en su presentación personal, en la realización de tareas y trabajos y proveerlas con los útiles e implementos necesarios.
15. Pagar la pensión y los servicios de cafetería, transporte y actividades extracurriculares durante los primeros diez días de cada mes. El pago de la mensualidad se puede realizar de manera fácil, ágil y segura a través de la página web del Colegio [***www.csfr.edu.co***](http://www.csfr.edu.co/). Allí encuentra dos vínculos que lo llevan ***a Phidias***, uno está ubicado en la segunda franja roja y el otro en ***"Servicios"*** que está en la parte inferior de la página. Al hacer clic en cualquiera de los dos vínculos se abre la ventana con el usuario del padre o de la madre; posteriormente se debe seleccionar la pestaña con el nombre de la estudiante y continuar el proceso que lo lleva hasta la opción de realizar el pago mediante **PSE**. También puede imprimir el recibo y hacer el pago en las Oficinas de Bancolombia.

El Colegio Santa Francisca Romana está encaminado a ser un *Colegio líder en prácticas sostenibles;*siendo coherentes con dicho propósito, no se envían recibos impresos.

Los padres de familia o acudientes que deseen pagar de manera anticipada la totalidad del valor del Contrato de Prestación del Servicio Educativo (pensión y cafetería), recibirán un descuento del 8% sobre los conceptos pagados. Para el Transporte no se maneja ningún descuento por pago anticipado. La intención de este pago debe informarse en la oficina de Tesorería o al correo tesoreria@csfr.edu.co, con el fin de cargar los servicios solicitados en Phidias para realizar el pago por PSE o imprimir los recibos para realizar el pago en Bancolombia.

Cuando el pago de la mensualidad se realice en fechas diferentes a las establecidas, se cobrará una sanción por extemporaneidad. El padre de familia podrá realizar los pagos por PSE o imprimir el respectivo recibo para realizar el pago en oficinas de Bancolombia aun después de la fecha oportuna.

El Colegio tiene convenio con Bancolombia, para recaudar en todas las oficinas a nivel nacional; recuerde que los pagos realizados en el horario adicional del banco, quedan registrados en el día hábil siguiente.

El Colegio enviará comunicaciones a los padres de familia recordando la fecha oportuna del pago mensualmente. Y además enviará otras comunicaciones que considere necesarias para realizar buena gestión de cobranza.

El Colegio tiene convenio con la central de información crediticia Data crédito para reportar información referente al hábito de pagos de los padres de familia, de acuerdo con las autorizaciones dadas por los padres de familia a través del contrato o pagaré.

1. Matricular a sus hijas en las fechas previstas. El proceso de matrícula se realiza en línea a través de la pestaña de uno de los padres donde el padre deberá seguir el proceso, imprimir los documentos que dentro del proceso se indiquen y llevar los documentos al Colegio en las fechas previstas para sentar la matrícula. De no ser así, tendrá un costo adicional por extemporaneidad. Este costo ha sido aprobado por el Consejo Directivo y será del 20% sobre el valor de la matrícula ordinaria.
2. Pagar los daños o perjuicios causados por su hija al establecimiento o a sus compañeras.
3. Controlar y orientar el buen uso del tiempo libre de sus hijas incluyendo la supervisión al momento de utilizar los medios de comunicación.
4. Responsabilizarse y supervisar las relaciones personales de sus hijas, velando siempre por el buen nombre y bienestar de la estudiante.
5. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a sus hijas en caso de daño moral o físico, abuso sexual, explotación y consumo de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
6. Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de excusas.
7. No apoyar ni justificar las ausencias de sus hijas en los días de evaluación, entrega de trabajos y otras actividades.
8. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijas.
9. Asistir a las citas y talleres que programe el Colegio a través del Departamento de Psicología, Asociación de Padres, Consejo de Padres y Dirección de Grupo.
10. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijas y llevar a cabo las sugerencias dadas por el Colegio.
11. Asistir a la entrega de informes y citas solicitadas por el Colegio. La no asistencia se considerará como una falta de apoyo al Colegio y a sus hijas en el proceso de formación.
12. La asistencia a la entrega de informes y a los talleres de escuela de padres es de carácter obligatorio.
13. Estar a PAZ Y SALVO con el Colegio para recibir los respectivos informes de valoración en cada periodo.
14. Aportar los conocimientos y recursos que a su juicio contribuyan al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
15. En caso de no estar de acuerdo con las actividades o procedimientos desarrollados por el Colegio Santa Francisca Romana, debe dirigirse a la Rectoría, Coordinadores, o Directores de Grupo, con el fin de hacer aportes constructivos, de manera respetuosa, que contribuyan al mejoramiento institucional, de acuerdo a los principios del proyecto educativo.
16. No traer a sus hijas materiales, útiles, tareas, excusas, dinero, etc., durante el horario escolar y apoyar a la Institución en la formación de responsabilidad y autocontrol.
17. No interrumpir clases ni transitar por el Colegio sin autorización previa de las directivas. Deben siempre dirigirse a recepción para recibir orientación
18. En caso de enfermedad y/o calamidad **no enviar** a la estudiante al Colegio.
19. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro de las horas del Colegio, así como tomar tiempo del año lectivo para períodos de vacaciones, pues se perjudica el proceso de autodisciplina y el rendimiento académico de sus hijas. El Colegio se reserva el derecho, según el caso, de no autorizar dicho permiso.

**NOTA:** Cuando por razones de fuerza mayor se requiera que la estudiante falte a clases por tener que salir del Colegio antes de las 3:30 p.m., tales como citas médicas, citas en embajadas, citas en la Registraduría, situaciones familiares, deberá tenerse en cuenta el siguiente procedimiento:

Por tratarse de tiempo de la jornada escolar, se debe dirigir la solicitud por escrito 24 horas antes a la Directora o Director de Grupo y al Coordinador de Sección (Preescolar, Primaria, Bachillerato Bajo o Bachillerato Alto según corresponda) para aprobación. Una vez aprobado, deben diligenciar la plataforma On Track.

No se aprobarán novedades de salida antes de terminar la jornada escolar a través de la plataforma Ontrack Global sin la autorización firmada por el Director de Grupo y el Coordinador de Sección.

Cabe anotar que es responsabilidad de los padres de familia que la estudiante se ponga al día con los deberes académicos adelantados o acordados en su ausencia.

1. Leer atentamente y firmar las observaciones en la agenda escolar de la estudiante.
2. Promover el desarrollo de la autonomía de sus hijas evitando la justificación de sus faltas de asistencia o retardos cuando no sea por motivos de fuerza mayor.
3. Los padres de las estudiantes del grado Doce, deben estar a paz y salvo por todo concepto para que puedan recibir el grado.
4. El incumplimiento de cualquier deber puede llevar a la no renovación del Contrato de Matrícula.

*Parágrafo 1:* Los Padres de Familia que presenten deudas al finalizar el año escolar, deberán realizar los pagos a través de Phidias por pagos en línea o cheques de gerencia, para quedar a Paz y Salvo y así poder matricular.

*Parágrafo 2:* La estudiante que no esté a PAZ Y SALVO al finalizar el año escolar, no tendrá derecho a matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo.

*Parágrafo 3:* La estudiante que no esté matriculada legalmente no podrá asistir al Colegio.

Parágrafo 4: En caso de que las estudiantes de carro o transporte particular sean recogidas por personas diferentes a padres o acudientes, deben presentar el permiso firmado por los padres con el fin de obtener la autorización en Secretaría.

# Título VII: Reconocimiento y Estímulos a las Estudiantes

# **Artículo 130°.** En el proceso educativo se busca llevar a la estudiante a tomar sus propias decisiones y a afrontar libre y responsablemente su papel en la sociedad.

El Colegio Santa Francisca Romana, como reconocimiento a los méritos, esfuerzo y virtudes de la estudiante, otorga los siguientes estímulos:

1. Izada del Pabellón Nacional. Se otorgan reconocimientos al mérito académico, deportivo, artístico, al progreso y valores de una Pacha.
2. Representar al Colegio en competencias o eventos especiales.
3. Participar como representante en el Consejo Estudiantil, grupo de Líderes Verdes, asesora o coordinadora del grupo de liderazgo social CRISSOL, participante de Misiones, equipos deportivos, grupos académicos y artísticos.
4. Premio “La Pacha del Año” otorgado por la Asociación de Padres de Familia a la estudiante de grado Doce que haya cursado como mínimo seis (6) años de bachillerato en el Colegio y que represente la filosofía del Colegio en los siguientes aspectos:
	1. Ser mujer cristiana con excelentes valores morales. Vivir los siguientes valores:
		* Liderazgo de servicio.
		* Compromiso social.
		* Respeto.
		* Responsabilidad.
		* Honestidad.
		* Compañerismo.
		* Opción por el pobre.
	2. Excelente desempeño académico.
	3. Altos resultados en las Pruebas de Estado (Saber 11).
	4. Tener excelente trayectoria en disciplina y conducta.
5. Las Directivas entregarán una Zarza el día del grado a las estudiantes que hayan estudiado desde Kínder 4 y se gradúen en el Colegio.
6. Entrega de la Zarza en ceremonia especial a las estudiantes que terminen el ciclo de Preescolar en el Colegio, como también aquellas que hayan culminado el de Básica Primaria (sexto grado).
7. Entrega de la Zarza en ceremonia especial a las estudiantes de grado Doce que estén comprometidas con la filosofía del Colegio.
8. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso.
9. Las estudiantes podrán recibir estímulos y reconocimientos públicos valorando sus actuaciones en caso de sobresalir dentro y fuera de la Institución.
10. Las familias de las estudiantes de preescolar y primaria participarán semestralmente de las celebraciones del aprendizaje, en las que se reconocerán los esfuerzos realizados durante el proceso de aprendizaje.

NOTA: El Colegio se reserva el derecho de otorgar la Zarza, símbolo del Colegio.

# Título VIII: Consejo de Padres de Familia

**Artículo 131°.** El Colegio promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

Este Consejo está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por la Rectora que tendrá lugar en los primeros 30 días del año escolar.

El Colegio espera la colaboración de los Padres de Familia de las estudiantes de cada grado para la elección de los miembros del Consejo, con el fin de constituir tan importante organismo de participación.

El Consejo de Padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos, que en síntesis son los de apoyar la formación permanente de los Padres de Familia para contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijas en el hogar, la calidad de su participación en la educación que el Colegio ofrece a sus hijas y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas del Colegio propongan.

El colegio espera de los padres delegados de los grados que participen y promuevan la asistencia a los eventos organizados por el colegio, apoyen en la construcción de comunidad entre los padres del grado, sean modelo de comunicación asertiva y velen por la comunicación asertiva entre las familias y el seguimiento de los canales de comunicación institucionales.

El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente por lo menos tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio.

El Consejo de Padres de Familia tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo No. 2 del artículo 7 del Decreto antes mencionado: “El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades”.

# Título IX: Organización y Conformación del Gobierno Escolar

**Artículo 132°.** El Gobierno Escolar ha existido siempre en las instituciones educativas. La innovación de la Ley de Educación radica en reconocer que el valor del trabajo cooperativo produce frutos cuando todos participan en él. Los frutos se darán en la medida en que los integrantes del gobierno escolar conozcan, se identifiquen y se comprometan con el espíritu filosófico de la Institución.

El Colegio Santa Francisca Romana, para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, conforma su gobierno escolar de la siguiente manera:

1. Rectoría.
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.
4. Consejo Estudiantil.
5. Personería.

#### Consejo Directivo

**Artículo 133°.** El Consejo Directivo del Colegio Santa Francisca Romana está conformado por los siguientes seis estamentos. Las votaciones se cuentan por estamento.

1. Dirección del Colegio:
	* Rectora o su representante.
	* Invitada: Secretaria Académica (sin opción de voto).
2. Docentes:
	* Dos representantes de los profesores, elegidos en Asamblea de Profesores.
3. Estudiantes:
	* La presidenta de las estudiantes, elegida por el Consejo Estudiantil.
	* Invitadas: Vicepresidenta y Personera del Consejo Estudiantil.
4. Padres de Familia:
	* Padre de Familia elegido por el Consejo de Padres.
	* Padre de Familia elegido por la Asociación de Padres.
5. Exalumnas:
	* Una representante de las ex alumnas.
6. Sector Social y Productivo:

#### Consejo Académico

**Artículo 134°.** El Consejo Académico del Colegio Santa Francisca Romana está conformado por:

• La Rectora.

• Los Coordinadores de Sección.

• El Coordinador Formativo.

• Los Jefes de Departamentos Académicos.

• Los Jefes Administrativos de Biblioteca y Psicología

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

#### Consejo Estudiantil

**Artículo 135°.** La organización del Consejo Estudiantil se lleva a cabo según las disposiciones del artículo 29 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, los principios y filosofía del CSFR y el Manual de Convivencia. Para su conformación se convocan elecciones estudiantiles, conservando los principios de la participación democrática:

• Convocatoria de inscripciones electorales para los cargos de Presidenta y Vicepresidenta (sistema de fórmula) para las estudiantes de 9º a 12º. Las candidatas tienen la oportunidad de hacer sus respectivas campañas electorales y convocar asambleas, para lo cual cuentan con el apoyo de toda la Comunidad Educativa.

• Se vota mediante el sistema de tarjetón.

•Elecciones de las representantes en los cursos desde 4 a 12~~º~~ al Gobierno Estudiantil.

#### Personera

**Artículo 136°.** En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. En el colegio la elección de la Personera se lleva a cabo el mismo día de la elección del Consejo Estudiantil.

**Artículo 137°.** En caso de que una de las estudiantes que conforman la fórmula del gobierno escolar incumpla con sus deberes o incurra en una falta leve o grave será destituida de la fórmula y deberá abstenerse de participar en el gobierno escolar y en la organización y ejecución de sus actividades.

**NOTA:** El reglamento y las funciones del Consejo Estudiantil y la Personera se encuentran en la Dirección del Colegio.

# Título X: Comportamiento de Barras

**Artículo 138°.** Reglamento UNCOLI para la participación deportiva.

(Nota: este reglamento fue elaborado por una comisión de profesores y alumnos de colegios UNCOLI y es el mismo para todos los colegios).

Norma Uno:

Todos los integrantes de los equipos, de las barras y de los jueces que asistan a un partido, deben conocer este reglamento y colaborar para que se cumpla. Cada barra debe tener un delegado. Quien no cumpla lo anterior no puede entrar o puede ser retirado del colegio anfitrión.

Norma Dos:

Debe existir el respeto mutuo entre las barras, fomentando la barra “a favor de” y evitando conductas desafiantes o despectivas como son, por ejemplo: los cánticos, comentarios o burlas “en contra de”; la invasión provocadora de espacios, el irrespeto hacia los símbolos, el lanzar objetos, etc.

* En caso de incumplimiento a esta norma cualquier persona puede aplicar el siguiente procedimiento:
* Solicitar el cambio de comportamiento a los provocadores.
* Suspender el partido hasta que se retiren del colegio anfitrión quienes se nieguen a cambiar su comportamiento.
* Suspender el partido si el ambiente está muy “caliente” hasta que la tensión disminuya. Si no se calman los ánimos, cancelar el partido.
* Cancelar el partido en caso de que se llegase a la agresión física.

Norma Tres:

Se deben respetar las normas internas de los colegios UNCOLI; éstas incluyen:

* Cuidar las instalaciones. Quien produce daños debe pagarlos. Si se da por vandalismo: se cancela el partido.
* No tomar licor, fumar ni llegar embriagado o drogado.
* No utilizar elementos explosivos ni de humo.
* Debe suspenderse el partido hasta que quienes incumplen alguno de estos dos últimos puntos, se retiren del colegio.
* Dejar limpios los lugares que se utilicen. No lanzar objetos, serpentinas ni confetis.
* Circular únicamente por el sitio donde se realiza el evento.
* No se permiten pitos ni elementos, cuyo sonido pueda afectar, según el criterio de los jueces, el normal desarrollo del juego.
* Quien no respete alguno de estos últimos puntos recibirá un llamado de atención, y en caso de reincidencia, se suspende el partido hasta que se retire del colegio.
* Si existen normas adicionales en algún colegio deben hacerlas conocer por los visitantes.

# Título XI: Pachas en Línea

Es interés del Colegio Santa Francisca Romana velar por una educación de excelencia académica y cuidar el bienestar de toda la comunidad. El siguiente título establece los lineamientos de la educación mediada por la virtualidad que demanda el entorno de hoy y complementa el manual de convivencia vigente.

La educación mediada por la virtualidad se ofrece en el Colegio Santa Francisca Romana en las siguientes circunstancias:

* Alteraciones prolongadas del orden público que obligan al cierre de los establecimientos educativos o la suspensión de las actividades presenciales. La suspensión de actividades se determinará teniendo presentes las recomendaciones, criterios y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
* Emergencias sanitarias y de salud pública que obliguen al cierre de los establecimientos educativos o la suspensión de actividades presenciales. Esto se determinará teniendo presentes las recomendaciones, criterios y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
* Incapacidades prolongadas o ajustes curriculares a estudiantes específicas, según sus necesidades de salud y su etapa de desarrollo. Estos casos serán determinados por las coordinaciones de sección correspondientes.

La educación mediada por la virtualidad se ofrece en formato síncrono o asíncrono, dependiendo de las etapas de desarrollo y las características de la suspensión de actividades.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

DERECHOS

**Artículo 139.** Todas las estudiantes tienen derecho a:

1. Tener tiempos para realizar pausas activas a lo largo de la jornada escolar.
2. Recibir de manera oportuna la información correspondiente al período, ciclos y clases, en las plataformas que dispone el colegio.
3. Recibir retroalimentación oportuna sobre el desempeño académico en las diferentes actividades online y offline.
4. Recibir acompañamiento en el manejo de las plataformas tecnológicas utilizadas por el colegio.
5. Contar con condiciones de bioseguridad adecuadas.

DEBERES

1. Asistir puntualmente y permanecer conectada en la dirección de grupo, clases y actividades sincrónicas convocadas por el colegio.
2. Informar al docente, de manera oportuna, las dificultades de conectividad.
3. Informar, de manera oportuna, las ausencias a clase.
4. Asistir a clases virtuales con una adecuada presentación personal y con el uniforme para las actividades o celebraciones que se indique.
5. Disponer de un lugar apropiado (buena iluminación, escritorio/mesa, ventilación, apartado del ruido, etc.) para atender clase.
6. Disponer de los materiales solicitados por cada profesor.
7. Entregar los trabajos y las correcciones en el tiempo indicado por el profesor y a través del medio que se haya acordado.
8. Pedir la palabra y respetar el orden asignado para intervenir en las clases y chats de la plataforma escolar.
9. No usar chats y/o aplicaciones ajenas a las clases, cuando éstas se estén desarrollando, sin autorización del profesor.
10. Presentar evaluaciones, quices, talleres y demás actividades online y offline, siguiendo las instrucciones dadas por el profesor.
11. Ingresar y salir de las clases en los tiempos establecidos por los docentes.
12. Evitar situaciones que pongan en riesgo o atenten contra la integridad o intimidad de compañeras y profesores (a través de memes; fotos; excluir, bloquear o “desagregar” compañeros; ruidos; grabar sin consentimiento; invitar extraños; entre otros).
13. Permanecer con sus compañeras del *cluster* asignado durante toda la jornada escolar.

Deberes de las estudiantes en virtualidad:

1. Respetar los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio en todo momento durante la jornada escolar, actividades extracurriculares y el desplazamiento en las rutas.

**FALTAS**

El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente anexo constituye una falta al manual de convivencia. La clasificación de la falta como leve, grave o muy grave se realizará a partir de lo estipulado en el manual de convivencia.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

1. Continuar recibiendo el servicio educativo de calidad en la modalidad definida por el colegio y de acuerdo con las directrices del gobierno local y nacional.

DEBERES

1. Proporcionar a las estudiantes las herramientas tecnológicas, condiciones y espacios físicos apropiados para recibir las clases.
2. Garantizar una efectiva conectividad a Internet.
3. Informar de manera oportuna a los docentes/director de grupo cuando la estudiante tenga dificultades de conectividad y/o manejo de las herramientas tecnológicas requeridas.
4. No realizar intervenciones en las clases, si estas no se han solicitado por parte del docente y/o Colegio.
5. Cuidar el entorno visual y auditivo que rodea el lugar de trabajo de la niña.
6. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales convocadas por el Colegio.
7. Reportar a tiempo la ausencia de la estudiante a clase.
8. Presentar la información requerida por el Colegio para poder cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y publicados en la página web del Colegio.
9. Abstenerse de elaborar los trabajos asignados a las estudiantes.
10. No está permitido el ingreso al Colegio o salida de estudiantes en el horario de la jornada escolar (7:30 a.m.- 3:30 p.m.)
11. Abstenerse de elaborar los trabajos asignados a las estudiantes.
12. No está permitido el ingreso o salida de estudiantes al colegio en el horario de la jornada escolar (7:30 am. – 3:30 pm.).

Nota:

Se recomienda tener una adecuada presentación personal y un buen comportamiento de las personas en casa en el momento de las clases virtuales sincrónicas.

# Título XII: Políticas Programa Diploma del IB

Como parte del proceso de vinculación a la organización del Bachillerato internacional, el Colegio Santa Francisca Romana ha hecho explícitas sus políticas con respecto a diferentes temas relevantes para asegurar una prestación del servicio educativo dentro altos estándares internacionales de calidad. En consecuencia, han sido establecidas las siguientes políticas que podrán ser consultadas en detalle en el PEI y en la página web del Colegio.

Política de Admisiones al programa diploma

Política Lingüística

Política de Necesidades Especiales

Política de Probidad Académica

Política de Evaluación

ANEXOS

Anexo 1

Reglamento del Comité de Convivencia

El siguiente es el reglamento del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana, el cual responde a la normatividad vigente sobre el tema y, en particular, a lo establecido en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y en el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Dicho reglamento forma parte integral del Manual de Convivencia vigente del Colegio.

**OBJETIVO.** El Comité Escolar de Con\vivencia tiene como objetivo principal poner en práctica los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral, denominada al interior del Colegio "Ruta para la Convivencia Pacha": promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones relacionadas con la convivencia escolar y el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes.

**CONFORMACIÓN.** Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana:

1. La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. La Personera Estudiantil.
3. La Jefe del Departamento de Psicología.
4. Los Coordinadores de las Secciones de Preescolar, Primaria y Bachillerato.
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. La Presidenta del Consejo Estudiantil.
7. La Coordinadora de Dirección de Grupo.

El Comité de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto *a* un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos a analizar, con el propósito de ampliar información.

**SESIONES.** El Comité Escolar de Convivencia se reunirá cada dos meses y dejará constancia de los temas tratados en la respectiva acta.

**QUÓRUM**. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por siete estamentos. Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente con cuatro de los siete estamentos presentes. Cada uno de los siete estamentos que conforma el Comité Escolar de Convivencia tiene voz y un voto. En caso de que un estamento sea representado por más de una persona, como ocurre con las Coordinaciones de Sección, solo se requiere que esté una de las personas presentes y en cualquier caso solo se contará un voto por este o por cualquier otro estamento. Las decisiones se aprobarán con un mínimo de cuatro votos de los siete posibles.

**FUNCIONES.** Las funciones del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre las estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes. Los conflictos que se presenten entre docentes, entre directivos o entre docentes y directivos serán atendidos de acuerdo con la reglamentación laboral vigente.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y

que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

1. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La resolución de las diferentes situaciones seguirá los protocolos establecidos según el caso.
2. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
3. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de

 convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura

 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

 Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los

 casos o situaciones que haya conocido el Comité.

1. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para

# CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con el fin de definir el protocolo a seguir en cada uno de los casos, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasificarán en tres tipos, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas *que* inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso general daño al cuerpo o a la salud.

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen: discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados

sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

* 1. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
	2. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.

Es una situación de acoso escolar (bullying).

Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

* La situación no reviste las características de un delito.
* Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**CONFLICTOS DE INTERESES.** En caso de que alguno de los estamentos perciba un conflicto de intereses que pueda afectar su objetividad e independencia en la toma de decisiones deberá hacerlo explícito al Comité, quien se encargará de definir si permite o no la participación de ese estamento en las deliberaciones o decisiones a que haya lugar.

**DEFINICIONES.** A continuación, se presentan las definiciones y principios que regirán el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales '/ reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismas y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro, y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a

por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrico, que se presenta de forma reiterada o a Io largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de un docente contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en Iínea) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presupuestos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

 ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, ll Y III.

 El Comité Escolar de Convivencia seguirá el protocolo definido por la ley para la

 atención de cada tipo de situación. Estos protocolos serán ajustados a las características del

 Colegio y se formarán parte del Manual de Convivencia.

 El presente reglamento rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de mayo de 2014.

PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las pautas y acuerdos definidos al interior del Colegio Santa Francisca Romana se hacen explícitos en el Manual de Convivencia. Son de especial pertinencia el Título correspondiente a los Derechos *y* Deberes de las Estudiantes, el Título sobre Disciplina y Conducta y el Título correspondiente a los Derechos, Deberes y Compromisos de los Padres de Familia.

” DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de

Convivencia y sus actualizaciones se darán a conocer a la comunidad educativa principalmente a través de su publicación en la agenda del Colegio y circulares informativas. Como parte de las estrategias de los componentes de promoción y prevención de la Ruta para la Convivencia Pacha se promoverá la realización de actividades para favorecer la discusión y aclaración del contenido del Manual de Convivencia y su aplicación.

 Directorio actualizado de otras entidades para el manejo de Situaciones TIPO III

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad | Teléfonos | Email |
| ICBF | 6605520 | - 605540 | “ | atenGionalciudadano@icbf.gov.co |
| Policia Nasional - Redde Educadores | 6672277 ext. 10192 | Dipro.red-educa@policia.qov.co |
| ComisaríaUsaquén | de | Familia | 6790056 - 6375470 -3279797 ext. 1100,1101, 1136,1659 |  |
| Físcalía | 5953525 | soporteccc@gobiernoenlinea.gov.co |
| Cuadrante de la Policía | 3008053048 |  |

 Vigencia desde el 10 de marzo-2014

La convivencia es la disposición de las personas que comparten un entorno, a vivir bajo condiciones de respeto, solidaridad, tolerancia, inclusión y colaboración. lmp|ica |a generación de acuerdos para el manejo de las situaciones conflictivas, pactos, comportamientos y actitudes específicas que favorezcan el bienestar propio y el de los demás.

A continuación se presenta una encuesta acerca de la convivencia en el Colegio Santa Francisca Romana. Nos interesa conocer tu opinión acerca del ambiente que se vive en el Colegio; por Io tanto, te pedimos que conteste de la manera más sincera las preguntas que encontrarás a continuación, sobre situaciones que pueden suceder en el Colegio.

Grado:

Por favor marca con una X una opción de respuesta para cada pregunta

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Cuantos años tienes? | 8 a 10 | 11 a 13 | 14 a 16 | 17 a 18 |
| 2. ¿Cuántas buenas amigas tienes en el Colegio? | Ninguna | 1 | 2 a 3 | 4 o más |
|  |  |
|  | SI | NO |
| 3. ¿Existe un ambiente agradable y *de sana* conviven a en tu salón de clase? |  |  |
| 4. ¿En tu salón, E existe un ambiente tranquilo para participar en clase? |  |  |
| 5. En tu salón, ¿los profesores contribuyen a mantener la convivencia escolar? |  |  |
| 6 ¿Conoces el manual de convivencia del colegio y las normas de clase? |  |  |
| 7. ¿Conoces las normas y acuerdos de clase establecidos con el Director de Grupo? |  |  |
|  |
| 8 ¿Cuáles de las siguientes situaciones afectan más elambiente del salón de clase?(Puedes marcar entre una y tres opciones) |  | indisciplina |
|  |  |
|  | Robos |
|  | Agresiones físicas entre compañeras |
|  | Agresiones verbales entre compañeras |
|  | Gestos de desaprobación (mala cara,otros gestos no verbales) |
|  | Exclusión del grupo |
|  | 8urla, apodos y ridiculizaciones |
|  | Presión entre compañeras |
|  | Irrespeto hacia los profesores |
|  | Celos entre compañeras |
|  | Tomar objetos ajenos |
|  | Esconder objetos ajenos |



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Mensajes agresivos a través de correoelectrónico o de redes sociales |
|  |  |
|  | 5 o masveces | 2 a 4veces | 1 vez | Ningunavez |
| 9. El mes pasado, ¿cuántas veces una compañera 6e tu salónte insultó y/o te hizo sentir mal? |  |  |  |  |
| 10. El mes pasado, ¿cuántas veces una compañera de tu salón dañó intencionalmente algún objeto que le pertenecía? |  |  |  |  |
| 11. El mes pasado, ¿cuántas veces una compañera de tu salónte rechazó o no te dejó estar en su grupo?' |  |  |  |  |
| 12. El mes pasado, ¿cuántas veces te sentiste amenazada poruna compañera de tu salón? |  |  |  |  |
| 13. El mes pasado, j Cuántas veces insultaste o hiciste sentirmal a alguien del Colegio? |  |  |  |  |
| 14. El mes pasado, ¿cuántas veces dañaste intencionalmentealgo que le pertenecía a alguien del Colegio? |  |  |  |  |
| 15. El mes pasado, ¿cuántas veces rechazaste a alguien del¿Colegio o no la dejaste estar en tu grupo? |  |  |  |  |
| 16. El mes pasado, ¿cuántas veces viste que rechazaran aalguien del Colegio? |  |  |  |  |
| 1. Durante este año escolar, ¿cuantas veces has recibido por

medio de las redes sociales o medios electrónicos algún tipo de amenaza, ofensa o presión de alguien del Colegio? 1. ” Durante este año es a,”; cuántas veces has amenazado,”"

e o por medio de las redes sociales elegida |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Siempre | Casisiempre | Pocasveces | Nunca |
| 19. Cuando tienes convictos con alguna compañera, j buscas aalguien que pueda ayudarte a resolverlos? |  |  |  |  |
| 20. ¿Intervienen las otras compañeras en la resolución de tus |  |  |  |  |
| 21. ¿Te ha pasado que otros han hablado mal de ti a tusespaldas y has perdido amigos/as por eso? |  |  |  |  |
| 22. ¿Cuantas veces has hablado mal de una persona,procurando que otros también piensen mal de ella? |  |  |  |  |
| 23. Me 9usta mi forma de ser... |  |  |  |  |
| 24. Tengo una opinión positiva de mí misma... |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 25. Siento que soy una persona valiosa... |  |  |  |  |
| 26. *Cuando* leo en voz alta en clase, me da miedo cometererrores... |  |  |  |  |
| 27. Me da miedo que otros piensen que soy boba... |  |  |  |  |
| *28.* Me da miedo hablar en público... |  |  |  |  |
| 29. Cuando quiero manifestar un desacuerdo frente a unacompañera, siento miedo y me quedo callada... |  |  |  |  |
| 30. Me siento tranquila de expresar mis opiniones, aunque mecritiquen... |  |  |  |  |
| 31. Me da miedo hablar con personas con autoridad como unprofesor, coordinador o lectora... |  |  |  |  |
|  |  |
| 32. Si una compañera me critica:(Marca una sola opción) |  | Le digo algo igual o peor dedesagradable |
|  | No le respondo para no pelear |
|  | No le respondo y trato de estar íejos deesa persona. |
|  | Sin agredirla, le dipo alpo para que dejede ofenderme. |
|  | Busco a alguien para que nos ayude asolucionar el problema. |
|  | Nunca me ha pasado |
| 33. Si en las redes sociales está circulando una información negativa de una compañera(Marca una sola opción) |  | Aprego otro comentario negativo |
|  | Me alegra que hablen mal de ella |
|  | Le escribo a ésta compañera y lecuento sobre la situación. |
|  | Me es indiferente y lo dejo tal cual |
|  | Lo rechazo |
|  | Nunca me ha pasado |

 Anexo 2

Protección Infantil del Colegio Santa Francisca Romana

1. **INTRODUCCIÓN**

El Colegio Santa Francisca Romana promueve que el ambiente escolar en el que forma a sus estudiantes, sea un ambiente sano y seguro para ellas en términos de su integridad física y psicológica. Esta garantía de protección es el resultado de una constante revisión y reflexión de nuestras prácticas, procedimientos y protocolos, en aras del mejoramiento continuo.

Los niños, niñas y adolescentes[1]son ciudadanos, sujetos de derechos, plurales y diversos, por lo tanto conforman un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos o de quienes tienen una posición de poder o autoridad.

Por lo anterior, el Colegio Santa Francisca Romana asume su compromiso con el Bienestar de sus estudiantes, reconociendo los diferentes tipos de situaciones de abuso, maltrato y negligencia a que pueden estar expuestas y define acciones encaminadas a su prevención, y a la atención integral a las víctimas de alguna situación de este orden, así como a garantizar el debido proceso a los involucrados.

Este manual, dará cuenta de las concepciones teóricas y prácticas con las que el Colegio atiende la problemática del abuso y/o maltrato de niñas y adolescentes tanto a nivel escolar como familiar, así como del protocolo a seguir para atender cualquier situación de este tipo; de acuerdo con la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, sin dejar de contribuir a la sensibilización en la comunidad educativa ante este fenómeno y, las implicaciones, consecuencias y normativas vigentes, frente al abuso, maltrato y la negligencia en estas edades y condiciones

[1] Según la legislación colombiana (Ley 1098 de 2006,Art. 3; y sin perjuicio de lo establecido en el

Código CivilColombiano —sancionado en la Ley 57 de 1887—en su Artículo 34) “se entiende por *niño o niña*, laspersonas entre los 0 y los 12 años, y por *adolescente*,las personas entre 12 y 18 años de edad”. A su vez en el Articulo 29; determina que la primera infancia va de los 0 a los 6 años.

1. **MARCO NORMATIVO**

Como garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, (NN/A) al Estado le preocupa que el problema del maltrato, en todas sus variantes, sigue creciendo en nuestro país, vulnerando los derechos de los NN/A, afectando su desarrollo físico y socio-afectivo y por supuesto, influyendo negativamente en el desempeño escolar y en la deserción escolar. Por lo anterior y ante el incremento de los índices de violencia escolar, el Gobierno Nacional, entre otras acciones, promulgó la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, para implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también recogido en el Decreto (compilatorio) 1075 del MEN (26 de mayo de 2015). También se tiene en cuenta la ley 1146 de 2017 que expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes y la política de sumario de los derechos de los niños (UNICEF) La Política de Protección Infantil está basada en los derechos de UN Convention on the Rights of the Child (UNCRC).

A continuación, incluimos algunos de ellos:

- Derecho del niño a ser escuchado y dar opiniones.

- Derecho a la libertad de expresión.

- Derecho a escoger sus propias amistades.

- Derecho a acceder a la información.

- Derecho a no ser castigado en formas crueles e hirientes.

- Derecho a no ser discriminado

A partir de estas directrices, en el Colegio Santa Francisca Romana hemos construido una Política de Protección para la prevención y atención integral de nuestras niñas y adolescentes. A través de esta, se busca tener una referencia clara relativa a los procedimientos necesarios y suficientes que deben implementarse para asistir oportunamente a nuestras estudiantes que llegasen a verse involucradas en los diferentes tipos de situaciones de riesgo, abuso y maltrato. Con esta Política nos comprometemos además a conocer, reflexionar y sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre este fenómeno social, a diseñar y ejecutar iniciativas para su prevención y a actuar de manera adecuada tanto con las víctimas como con los agresores.

Con el objetivo de desarrollar una política integral de cuidado que privilegia la prevención y protección de las estudiantes del colegio Santa Francisca Romana, y en el marco de la normatividad vigente es imprescindible que como educadores y adultos responsables conozcamos las leyes y normas con las que contamos para velar por el bienestar de nuestras niñas. Esto nos permitirá construir un ambiente educativo seguro y libre de discriminación, que garantice el desarrollo armónico y el ejercicio de los derechos de las niñas y tener las herramientas para actuar de manera adecuada y acorde a la ley cuando nos encontremos ante un presunto caso de vulneración de los derechos fundamentales de las estudiantes.

La Constitución Política en sus artículos 13 y 44, expresa de manera clara que, el Estado, la familia y la sociedad actúan como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y es por ello que son los llamados a “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos” como también del adolescente, quien, en correspondencia con el artículo 45 de la carta política “tiene derecho a la protección y a la formación integral”. Tomado de la Directiva No 1 del MEN, del 4 de marzo del 2022.

##

## Constitución Política de Colombia

Título II De los derechos, las garantía y los deberes

Capítulo 1. De los Derechos Fundamentales

**Art. 15**. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

**Art. 16**. Todas las personas tienen derecho al desarrollo de su libre personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**Art. 17**. Se prohibe la esclavitud, la servidumbre y la trata de personas en todas sus formas.

Capítulo 2. De los derechos Sociales

**Art. 44.** Son derechos fundamentales de los niños la vida, integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad [...]. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

## Ley General de Educación 115 de 1994

## Ley 1098 de 2006 - Código de la infancia y la adolescencia

## Ley 1146 de 2007 - Capítulo IV

El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes:

**Artículo 11.** *Identificación temprana en aula.* Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

**Artículo 12.** *Obligación de denunciar.* El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. El rector o rectora del establecimiento educativo, como presidente del Comité, debe asumir el liderazgo en el manejo de cada situación, y la activación del protocolo determinado, así como poner la denuncia ante las autoridades si se trata de una situación tipo III (Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia y paralelamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Tomado de la Directiva No 1 del MEN, del 4 de marzo del 2022.

**Artículo 13.** *Acreditación*. Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.

En el Colegio Santa Francisca Romana las personas encargadas del programa de educación sexual son las psicólogas del Departamento de Psicología y Terapias.

**Artículo 14.** *Cátedra de educación para la sexualidad*. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

* **Ley 1581 del 2012** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos generales.
* **Ley 1620 de 2013** **y Decreto Reglamentario 1965 de 2013**- a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
* **Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**, capítulo 2 artículo 8.
* **Ley 1918 De 2018** **y Decreto 753 De 2019** por medio de la cual se establece el Régimen De Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de Inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

**Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la SED Versión 2.0 2018.**

* **Guías pedagógicas para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional** (Guía #49)
* Manual de Convivencia Escolar Colegio Santa Francisca Romana
* Reglamento interno de trabajo REDCOL HOLDING S.A.S.
* Sumario de los Derechos de los Niños (UNICEF)

# OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La Política de protección para niñas y adolescentes del Colegio Santa Francisca Romana permitirá:

• Que las estudiantes estén plenamente conscientes de sus derechos y de la importancia de asumir un papel activo en su propia protección y la de sus compañeras.

• Que los casos de abuso, maltrato o explotación se prevengan en forma oportuna.

• Que todas las estudiantes se sientan protegidos frente al abuso sexual, emocional o físico, frente a la explotación y al abandono

• Que las denuncias puedan realizarse a través de canales seguros y transparentes que garanticen que las personas sean escuchadas.

• Que toda la comunidad del Colegio conozca las rutas de atención de manera que se garantice la oportuna intervención en los casos que sea necesario.

• Que toda la comunidad forme parte de una red de protección activa de modo que las estudiantes del colegio estén seguras y protegidas.

Que la normatividad legal vigente para Colombia, además de lo consagrado en la “Convención sobre los Derechos del Niño” ratificada por la Asamblea General de la Naciones Unidas (1989) se cumpla en forma plena en el Colegio.

# DEFINICIONES

**4.1. Acoso Escolar:** Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de manera reiterada a lo largo de un tiempo determinado, puede presentarse en diferentes escenarios como en el colegio o en redes sociales.

**4.2. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**4.3. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar

**4.4. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**4.5. Abuso físico:** El abuso físico se produce cuando una estudiante, un padre/una madre, una persona responsable del cuidado de la niña o cualquier miembro de la comunidad del Colegio Santa Francisca Romana -CSFR- causa una lesión física con intención (no accidental) a una estudiante.

 **4.6. Abuso Sexual:**

1. El abuso sexual incluye un amplio espectro de acciones entre una estudiante y un adulto de a comunidad (profesor, administrativo u otro) o una persona responsable del cuidado de la niña, abarcando contacto físico, sugerencia de un avance sexual, una interacción verbal inapropiada, exhibición de sus órganos genitales ante una niña, así como presentar o compartir con la niña material pornográfico.
2. Así mismo, cualquier actividad o situación sexual entre estudiantes donde una de las involucradas no consienta o no desee esta interacción, es considerada como abuso sexual.

**4.7. Violencia sexual.**De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

 **4.8. Abuso emocional:** Se entiende por abuso emocional cuando los padres, una persona responsable del cuidado de la niña o cualquier miembro del CSFR perjudica mediante una acción u omisión el bienestar emocional de la estudiante. Hacen parte de estos comportamientos la humillación, amenazas de lesionar o retirar el apoyo físico o emocional, aislamiento de los amigos y contactos sociales. No brindarle a la estudiante un ambiente de cuidado, respeto, seguridad, límites sanos, atención y afecto.

**4.9. Negligencia física:** La negligencia se identifica como la falta de no atender las necesidades básicas de una estudiante por parte de los padres o personas responsables del cuidado de la niña, o de algún miembro del CSFR. Al hablar de negligencia física, se hace referencia a la falta de proporcionar alimentación, ropa, refugio, sueño, supervisión, tratamiento médico y/o educación adecuados.

 **4.10. Negligencia psicológica:** La negligencia psicológica ocurre cuando los padres, una persona responsable del cuidado de la niña o cualquier miembro del CSFR no le brinda a la estudiante el cuidado, tiempo y atención adecuados para su bienestar emocional. Esto ocurre cuando una estudiante es aislada, ignorada y no se le da una respuesta adecuada a sus necesidades emocionales.

**4.11. Grooming:** El grooming ocurre cuando un adulto manipula a la niña / estudiante para crear una relación de confianza e intimidad, con el fin de iniciar y mantener el abuso sexual. El grooming puede identificarse cuando el adulto tiende a tener secretos con la niña, darle regalos, pedirle favores inapropiados, hablar sobre sexo o proveer experiencias ilícitas, amenazas o chantajes.

**4.12. Sexting:** Cuando el individuo utiliza imágenes sexuales autogeneradas las envía a otras personas mediante algún dispositivo tecnológico, el teléfono móvil principalmente, o las cuelga en la Red, a la vista de todos.

**4.13. Ciberacoso:** Configura una etapa previa de seducción mediante la que el ciberacosador trata de ganarse la confianza de su víctima y establecer con ella un vínculo afectivo que le sitúe en una situación de superioridad idónea para la manipulación y el control emocional del menor, además de asegurarle el silencio de su víctima.

**4.14. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

 **5. EQUIPOS PARA PROTECCIÓN INFANTIL**

**5.1 Comité Asesor para la protección infantil**

El comité asesor es la instancia que apoya a la Rectora en el manejo de situaciones de presunta violencia, abuso y/o maltrato contra alguna de las estudiantes del Colegio, así como asesora a la Rectora en la toma de decisiones acordes a esta política de protección.

* Conformado por:
* Rectora
* Coordinadores de Sección (Preescolar, Primaria, Bachillerato Bajo y Bachillerato Alto)
* Coordinador de Formación
* Jefe del Departamento Psicología y Terapias.
* Abogado del Colegio
* Se reúne cuando se presenta alguna sospecha de abuso o vulneración de derechos a alguna estudiante del Colegio.

**Funciones:**

* Analizar las acusaciones de abuso, maltrato y/o negligencia que sean reportadas contra las menores del Colegio.
* Ofrecerle al Rector acciones a tomar relativas a dichas denuncias, siguiendo esta política de protección.
* Evaluar el seguimiento que se ha hecho de las denuncias de abuso y orientar los procesos en los casos que sea necesario.
* Analizar las evidencias, tomar las decisiones finales y en caso de ser necesario, reportar a las autoridades competentes.
* Hacerse cargo de casos y situaciones que se encuentran en un nivel crítico de atención.

**5.2. Comité de Convivencia Escolar**

En este comité están los representantes de todos los estamentos de la institución:

* padre o madres representante
* presidenta del consejo estudiantil
* personera
* Coordinadores de Sección[[1]](#footnote-1)
* Coordinador de formación[[2]](#footnote-2)
* Líder del departamento de psicología y terapias
* Rectora.

**Funciones:**

De acuerdo con la ley 1620, las funciones de este Comité son:

* + - Revisar periódicamente inquietudes y casos.
		- Diseñar, planear y ejecutar campañas de prevención y promoción en el campo de convivencia escolar para toda la comunidad.
		- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, en general entre los y las integrantes de la comunidad educativa.
		- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los y las integrantes de la comunidad educativa.
		- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio, el departamento o la nación y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
		- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los y las integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Cuando el involucrado es el o la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
		- Verificar la efectividad y el impacto positivo de las acciones realizadas.
		- Hace seguimiento y recomendaciones al equipo asesor para la protección infantil.

 **6. . PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR ABUSO INFANTIL DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Protocolo de atención:**

El CSFR requiere que todos los miembros de la comunidad educativa se familiaricen con este protocolo en caso de que sean testigos o se les informe de un abuso o situación de riesgo hacia una estudiante o grupo de estudiantes.

Las actualizaciones se proporcionan regularmente a los miembros del CSFR con respecto a los cambios en las políticas / procedimientos y la práctica actual de protección de la estudiante a través de reuniones de profesores/colaboradores, el Manual de Convivencia y la comunicación en forma periódica.

Las **expectativas de informar** incluyen actuar con tacto, confidencialidad y empatía; evitar el “interrogatorio excesivo” de la víctima; y reunir notas completas y detalladas (en acta: incluir la fecha y hora de cualquier observación o conversación con la estudiante) inmediatamente.

Cualquier miembro del CSFR (Profesores, personal administrativo, personal de servicios generales, mantenimiento y cocina, contratistas de actividades extracurriculares, proveedores, padres o estudiantes) que experimenten, perciban o sean informados sobre señales y/o comportamientos que sugieran abuso o la violación del espíritu del código de conducta del Colegio, deben notificar este hecho inmediatamente al Departamento de Psicología y Terapias ~~y/o~~ a la Coordinación de Sección y/o a la Rectoría.

Todos los casos de abuso denunciados serán informados inmediatamente a la Rectoría y Comité asesor para la Protección Infantil.

Las Psicólogas de la Sección, en consulta con el Coordinador de Sección y el miembro del CSFR que reporta la situación de riesgo o abuso deben avisar inmediatamente a Rectoría y revisar, organizar y documentar toda la información pertinente (fechas, horas, lugares, datos, detalles).

La Rectora del Colegio, procederá según se indica en esta Política y activará de manera inmediata la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, ruta que se presenta en el gráfico que aparece a continuación.

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

 **(Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013**)

 Manual de Convivencia

 Situación Tipo III

Política de Protección

Remitir el caso a las entidades externas

correspondientes: Fiscalía, Policía Nacional,

ICBF, Personería, entre otras.

*En esta política se abordan tres posibles escenarios:*

1. **Caso "sin fundamento"**: Después de analizar el caso, el Comité asesor para la Protección Infantil realizará un informe escrito y una recomendación a la Rectora, indicando que no existen fundamentos para las acusaciones de abuso o una infracción del espíritu del código de conducta y el resultado del caso se documentará oficialmente. La información recopilada y las discusiones mantenidas se registrarán y mantendrán en un archivo confidencial.
2. **Caso de "Sospecha que permanece":** Si falta evidencia o está incompleta, pero la sospecha de abuso persiste, entonces el Comité Asesor para la Protección Infantil hará recomendaciones por escrito correctivas o preventivas al Coordinador de Sección y a la Rectora y mantendrá notas confidenciales con fecha y hora, así como reunirse periódicamente para hacer un seguimiento y evaluar cualquier evolución futura en el caso en cuestión.

Los casos en curso de sospecha de abuso se informarán al Comité de Convivencia y a los padres / tutores involucrados tan pronto como sea posible. La información recopilada se mantendrá en archivo y se proporcionarán actualizaciones periódicas, por escrito, según las circunstancias del caso lo ameriten.

1. **Caso de "abuso probable o confirmado":** Si la evidencia documentada sugiere abuso (incluido aquel que pueda haber ocurrido fuera del CSFR), el Comité Asesor para la Protección Infantil debe hacer un reporte escrito. La Rectora informará inmediatamente los casos de sospecha de abuso a las autoridades correspondientes.

El Comité Asesor para la Protección Infantil, en consulta con la Junta y los asesores legales / profesionales, tomará todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad de la estudiante y la comunidad.

* En el caso de abuso, el Comité Asesor determinará el curso de acción apropiado para la protección de la víctima y el manejo disciplinario para el agresor. La información recopilada se mantendrá en un archivo y se proporcionarán actualizaciones periódicas, por escrito, a la Junta según lo ameriten las circunstancias / estado del caso.
* Los miembros del CSFR serán informados de las denuncias de abuso reportadas de acuerdo con la necesidad que amerite el caso. Los padres de las estudiantes involucradas en las denuncias de abuso reportado serán notificados de manera inmediata. Cualquier información / observación adicional por escrito de otra persona se incluirá en la documentación. Todas las notas deben quedar por escrito en físico y ser archivadas en la oficina de Psicología y Terapias.
* Se espera que todos los miembros del CSFR reporten cualquier conocimiento de abusadores de niñas o delincuentes sexuales sospechosos o identificados dentro de la comunidad escolar. En el caso que un miembro de la comunidad sea sospechoso o se descubra que es un abusador o delincuente sexual, el Colegio llevará a cabo una investigación interna y reportará a las autoridades correspondientes.

NOTA:

Si una estudiante quiere reportar una situación de sospecha o de violencia, abuso y/o maltrato, a través de un canal distinto a los previamente establecidos, puede hacerlo a través de los buzones que se instalarán en cada una de las secciones para tal fin y que serán revisados semanalmente por las Psicólogas de cada sección.

En los casos en que se denuncie una situación de abuso o sospecha por parte de un integrante de la comunidad educativa, se debe tener en cuenta:

1. Iniciar una investigación disciplinaria interna, discreta, justa y profesional, atendiendo el debido proceso que para tales fines se contempla en el reglamento laboral del colegio, cuidando y garantizando las medidas legales de la persona relativa a la presunción de inocencia, buen nombre, privacidad.

2. Escuchar por parte del NN/A que denuncia la situación, sin inducir respuestas o contenidos, propiciar un relato de la situación, y no un interrogatorio.

3. En caso que el NN/A se encuentre en una situación de crisis, una de las psicólogas del Colegio, atenderá al NN/A, sin socavar en los hechos de la denuncia.

4. Garantizar la atención médica de ser necesario, remitiendo al NN/A a la entidad externa correspondiente.

5. Se deberá entregar a la entidad correspondiente el informe de la atención que recibió el NN/A por parte del Colegio.

6. La rectora le notificará a la persona acusada, que mientras se desarrolle la investigación y hasta que no se emita un concepto, será asignado a otras funciones dentro o fuera del Colegio.

7. La Rectora cita a la familia para informarle de la situación y del manejo que se ha dado a ella. Adicionalmente, le informará a la familia, de las acciones legales que ella debe asumir ante la denuncia.

8. En caso que la familia no realice la respectiva denuncia en las siguientes 24 horas, el Rector informará de la situación y su manejo a las autoridades que corresponda.

9. Debe tenerse presente que la denuncia de una posible situación de abuso sexual debe atenderse de manera inmediata, atendiendo el debido proceso.

10. En caso que las autoridades comprueben la inocencia del acusado, la Rectora podrá retornar al colaborador a sus funciones y emitirá un comunicado a todas las partes que estuvieron involucradas para aclarar los hechos y velar por la reparación al daño causado a la reputación y buen nombre del colaborador.

11. El Colegio se dispondrá a colaborar en la investigación que las instancias externas competentes asuman frente a la denuncia.

12. La denuncia deberá ser tratada por el Comité Escolar de Convivencia, para identificar e implementar acciones conducentes a la protección de la posible víctima y de las personas involucradas en la denuncia.

13. Así mismo, el área de Talento Humano, desarrollará las acciones disciplinarias a las que diera lugar este tipo de denuncia.

***NOTA:****El Comité Asesor para la Protección Infantil decide quiénes deben reunirse con los padres de familia o colaboradores implicados (Coordinadores de Sección, Departamento de Psicología y Terapias y Rectora).*

**7 . NORMAS DE PROTECCIÓN INFANTIL EN VIRTUALIDAD (CUANDO APLIQUE ESTA MODALIDAD)**

**7.1. Vestimenta**

* + - Toda persona (estudiantes, profesores, padres de familia y acompañantes) que pueda estar expuesta ante la clase virtual y/o reuniones (con cámara) debe mantener una vestimenta acorde al contexto escolar (No está permitido presentarse sin camiseta, en ropa interior, toalla de baño, pijama, etc).
		- No se permite que las estudiantes, profesores, colaboradores o cualquier persona acompañante se cambie de ropa en frente de la cámara. Así mismo, no se permite que las niñas se cambien de ropa durante la clase.
		- La vestimenta debe promover una imagen pulcra y profesional y no debe tener imágenes o anuncios ofensivos o discriminatorios hacia otros.

**7.2. Lugar de trabajo y/o estudio**

* + - Si el lugar de trabajo o estudio es virtual, este debe proteger la intimidad del hogar.
		- Procurar no tener un espejo detrás del estudiante o profesor que permita visibilizar la dinámica y rutina del hogar.

**7.3 Personas cuidadoras y/o colaboradores**

* + - Todo miembro del CSFR debe adherirse a la Política de Protección Infantil.
		- El Coordinador de Sección debe tener acceso a todos los enlaces de las clases virtuales y reuniones con estudiantes (cuando aplique la modalidad virtual).

**7.4. Pautas para el encuentro y contacto con estudiantes**

* Está prohibido que los profesores y colaboradores del Colegio contacten a las estudiantes fuera del horario de la jornada escolar definidos por la institución.
* No está permitido tomar o grabar imágenes de las estudiantes para su uso personal. Esto incluye tomar fotografías, grabar lecciones o reuniones virtuales utilizando equipo personal (a menos que se acuerde previamente con los Coordinadores de Sección).
* No está permitido que una estudiante participe en línea mientras esté desnuda o semidesnuda. El profesor debe bloquear la cámara del estudiante que está siendo expuesta y comunicar inmediatamente al Director de Sección o Coordinador de Psicología quienes se encargaran de llamar y recordar la política de vestimenta.
* Los profesores o colaboradores deben trabajar uno a uno con una niña solo cuando sea absolutamente necesario y con el conocimiento y consentimiento de los Coordinadores de Sección y los padres / cuidadores.
* Es responsabilidad del docente informar siempre al Departamento de Psicología y Terapias, ante cualquier situación en la que una estudiante se sienta angustiada, ansiosa o enojada.

**8. CÓDIGO DE CONDUCTA**

Ejemplos de conductas apropiadas vs. Conductas inapropiadas para los colaboradores del colegio.

**8.1. Comunicación escrita, verbal y *on line***

 **Apropiado**

* + - Escuchar de forma cuidadosa y respetuosa.
		- Reconocer el trabajo o reforzar un comportamiento de acuerdo con las normas de convivencia.
		- Entregar reconocimientos grupales o individuales a los estudiantes por sus logros.
		- Comentarios dentro del marco del respeto y tono amigable.
		- Interacción individual con estudiantes a la vista de todos, informando al Coordinador de Sección correspondiente y/o coordinador de Psicología y Terapias, en un ambiente adecuado en las instalaciones del Colegio.
		- Comunicación a través de canales institucionales (correo institucional o los teléfonos del Colegio).

**Inapropiado**

* + - Comentarios degradantes. Por ejemplo, humillaciones, burlas, sarcasmos, comentarios difamatorios o de carácter excluyente relacionados a la raza, el género, las creencias religiosas, la orientación sexual y la apariencia física, entre otros.
		- Comentarios y gestos sexualmente provocativos. Estos pueden incluir piropos, comentarios sobre la vestimenta, miradas sugerentes, indirectas o sugerencias explícitas que inviten a actitudes inadecuadas con menores de edad u otros miembros de la comunidad.
		- Bromas subidas de tono, tanto con pares como con menores de edad.
		- Juzgar o revictimizar.
		- Escribir a las estudiantes cartas, notas, correos electrónicos, publicaciones en redes sociales, etc.
		- Dar obsequios de carácter personal a las estudiantes.
		- Aceptar o realizar invitaciones de carácter personal a los estudiantes.
		- Establecer comunicación vía *whatsapp*, redes sociales, entre otros medios de comunicación no oficiales.
		- Encontrarse con estudiantes por fuera de las instalaciones del Colegio o en horas distintas al horario de clase.

**8.2. Contacto físico**

 **Apropiado**

* + - Contacto personal en áreas seguras del cuerpo (por ejemplo, hombros, parte superior de la espalda, brazos, cabeza y manos), mientras el gesto sea claramente apropiado, como un apretón de manos, una palmada en la espalda, un choque de palmas a una estudiante, o abrazar a una estudiante que se cayó y se raspó la rodilla o está triste.
		- En caso de requerir un contacto personal en áreas seguras del cuerpo, pedir la autorización previa de la estudiante. Por ejemplo, si es necesario en clase de danza acomodar la postura.
		- En los niveles de preescolar (K3 - 2º), en caso de que una niña requiera asistencia en la ida al baño, las profesoras o auxiliares pedagógicas pueden acompañar a las niñas al baño y darles las indicaciones pertinentes.
		- Si la interacción ocurre en un salón de clase u oficina, la puerta debe permanecer sin seguro y debe haber visibilidad desde el exterior.
		- Jugar

**Inapropiado**

* Tocar partes privadas de la estudiante.
* Saludar de beso a las estudiantes.
* Tocar el cuerpo de la estudiante con intención física, romántica o sexual. Esto incluye manoseos, pellizcos, apretones, roces deliberados, palmadas, etc.
* Utilizar el castigo corporal.
* Mostrar material pornográfico impreso o virtual, o involucrar a las estudiantes en cualquier tipo de actividad pornográfica.
* Estar a solas con una estudiante en un salón de clase u oficina con la puerta con seguro.
* Entrar a los baños destinados para uso exclusivo de las estudiantes a partir de segundo de primaria
* Utilizar el internet para interactuar de manera personal con la estudiante sobre temas ajenos al académico, sin conocimiento, consentimiento o supervisión de otras personas.
1. *Docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia* [↑](#footnote-ref-2)